



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 7 DE JUNIO DE 1993

Número 130

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE**

###### **Dirección General de Arquitectura y Vivienda**

Edicto. 4611

##### **CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS** **Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial**

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de mayo de 1993, relativa a modificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar relativa a la clasificación de suelo urbana en «Los Sáez». Expte. 106/92 de Planeamiento. 4611

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 18 de mayo de 1993, relativa a modificación de las normas subsidiarias de Ceutí. Expte. 54/92 de Planeamiento. 4611

##### **CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO** **Dirección General de Cultura**

Notificación de citación para la recepción única y definitiva de las obras de restauración de la iglesia de Santa María del Rabal. 4612

##### **CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

Expte. 116-R/92. Recurso 19/15-93. 4612

##### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES** **Dirección General de Consumo**

Expediente sancionador número 921/92. 4612

Expediente sancionador número 1.030/91. 4613

Expediente sancionador número 231/91. 4613

##### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO** **Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas**

Expediente sancionador número S.M. 10/93. Inicio y Pliego de Cargos. 4613

Notificación de Resolución. Expediente sancionador SM-22/92. 4613

##### **CONSEJERÍA DEL MEDIO AMBIENTE** **Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza**

Anuncio de contratación directa. 4614

Anuncio de contratación directa. 4614

Anuncio de contratación directa. 4614

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 4615

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de trabajadores del Régimen Especial Autónomos. 4617

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Destilerías Carthago, S.A.L. 4619

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Murcia. Requerimiento. 4622

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Instrucción número Uno de Castellón. Autos 53/92.	4625
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.481/92.	4625
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 471/93.	4625
Primera Instancia e Instrucción Molina de Segura. Autos 343/92-A.	4625
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 587/89.	4626
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 534/91.	4626
De lo Penal número Dos de Murcia. Juicio 345/92.	4627
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Procedimiento 109/91.	4627
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.036/91.	4628
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.455/90.	4628
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 2.019/91.	4628
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.929/91.	4629
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 27 al 32/92.	4630
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 895/92.	4630
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 2.052/91.	4631
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.769/91.	4631
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 427/92-J.	4632
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 476 de 1993.	4633
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 475 de 1993.	4633
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 474 de 1993.	4633
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 462 de 1993.	4633

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

ÁGUILAS. Convocatoria para la contratación por tiempo indefinido de dos Monitores Conserjes de Deportes.	4634
MURCIA. Gestión Tributaria. Aprobado el Padrón de la tasa sobre recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1993.	4636
ÁGUILAS. Operación de crédito para gastos de inversión del presente ejercicio.	4636
TORRE PACHECO. Licencia para pescadería, en calle Lope de Vega, número 26, Roldán.	4636
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto actualizado del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia.	4637
YECLA. Licencia para bar-cafetería, 3.ª categoría, en calle Arcipreste Esteban Díaz, 26-bajo.	4638
MAZARRÓN. Aprobado una modificación presupuestaria al vigente.	4638
BLANCA. Aprobados los padrones de Impuesto de Bienes Inmuebles (rústica) e Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbana).	4638
MULA. Aprobado el Padrón conjunto de las tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del primer trimestre de 1993.	4638
SANTOMERA. Aprobado el Presupuesto General Único.	4639
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para guardería, en calle Burgos, s/n., El Palmar.	4639
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación Inicial del Plan Especial de Reforma Interior que afecta a terrenos en cuyo ámbito se halla situado el edificio de la fábrica de harinas «La Constancia», en Murcia.	4639
CARTAGENA. Licencia para ampliación taller chapa automóviles a pintura, en carretera Obras del Puerto, Santa Lucía.	4639
MURCIA. Anuncio concurso.	4640

# I. Comunidad Autónoma

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

### 6566 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Lacam, S.A., cuyo último domicilio conocido es Rector Loustau, 3 7.º A-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número VP.22/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Murcia, calle Muñoz de las Peñas, 5, amparado por el expediente de construcción 30-1-0103/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

—Averiguar las causas que producen las fisuras, y bajo dirección técnica competente se subsanarán los desperfectos.

—Averiguar el motivo de los desperfectos presentados en el pavimento de la vivienda tipo A, y bajo dirección técnica competente subsanar las deficiencias con reparación de las zonas afectadas.

—Impermeabilizar la zona de garaje afectado, averiguando previamente las causas de las filtraciones.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 28 de abril de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas  
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

**7124 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 14 de mayo de 1993, relativa a modificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar relativa a la clasificación de suelo urbano en «Los Sáez». Expte. 106/92 de Planeamiento.**

Con fecha 14 de mayo de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar, relativa a la clasificación de suelo urbano en «Los Sáez», a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente de hecho segundo.

### Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los intereses en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación del cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

**7123 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de fecha 18 de mayo de 1993, relativa a modificación de las normas subsidiarias de Ceutí. Expte. 54/92 de Planeamiento.**

Con fecha 18 de mayo de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

### Primero

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ceutí, a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en los antecedentes segundo y cuarto.

**Segundo**

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde su publicación, y, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Murcia, 20 de mayo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

### Consejería de Cultura y Educación

Dirección General de Cultura

#### 6562 Notificación de citación para la recepción única y definitiva de las obras de restauración de la iglesia de Santa María del Rabal.

A los efectos previstos en el n.º 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a la Empresa Rehabilitaciones de Inmuebles del Sur-Este, S.A. (REINSA), adjudicataria de las obras de Restauración en la iglesia de Santa María del Rabal de Jumilla, y cuyo último domicilio social conocido era en el término municipal de Murcia, calle Isaac Albéniz, edif. Manú II, 2. esc. 1.º A, al haber resultado en paradero desconocido, se le notifica la siguiente citación:

«Por medio de la presente, le comunico que el día 23 de junio de 1993, a las 12 horas se procederá a la recepción única y definitiva de las obras de referencia, de las cuales es Vd. adjudicatario. Lo que le comunico a efectos de citación a dicho acto. El arquitecto representante de la Administración designado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo de fecha 8 de febrero de 1993.—Firmado: Francisco Javier López Martínez».

Murcia, 18 de mayo de 1993.—El Secretario General, **Francisco Sanchez Sánchez**.

### Consejería de Asuntos Sociales

#### 6573 Expte. 116-R/92. Recurso 19/15-93.

Por la presente se hace saber a doña Antonia Jiménez Lirola, cuyo último domicilio conocido es calle Juan Fernández, 4-6.º A. 30021-Cartagena (Murcia), que en el expediente número 116-R/92, recurso 19/15-93, en materia de ayuda no periódica de apoyo familiar e individual, le ha sido desestimado por la Excmo. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, el recurso de alzada interpuesto, contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del ISSORM.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por deducir potestativo recurso de reposición ante la misma autoridad que dicta el presente recurso en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del edicto.

Murcia, 3 de mayo de 1993.—El Vicesecretario, **José Ródenas López**.

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Dirección General de Consumo

#### 6574 Expediente sancionador número 921/92.

Por el presente, se hace saber a Horacio E. Martínez Besadra, cuyo último domicilio conocido es calle Juan de la Cosa, 7, 3-B, de Cartagena que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios de las bebidas y refrescos (artículos 3 y 4, Orden 21 junio 1978, Restaurantes y Cafeterías, BOE 19.7.78).

2. Disponía de máquina expendedora de labores de tabaco en la que figuraba el precio del Chesterfield a 225 pesetas, Marlboro 275 pesetas, Ducados a 100 pesetas, Winston 275 pesetas y Camel Filter 275 pesetas, precios que superan los máximos establecidos (Resolución de 27.12.91, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, BOE 31.12.91).

3. Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

4. Que dos trabajadores carecían en el momento de la inspección de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

5. Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 agosto, BOE 21.9.76).

6. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.3, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

7. Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (artículos 1 y 2, Orden de 16 de junio de 1964, Monopolio de tabacos, BOE 30.6.64, y artículo 1, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.4, 3.2.1, 3.3.6, 3.3.2, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6575 Expediente sancionador número 1.030/91.**

Por el presente, se hace saber a Pedro Vicente Vicente, cuyo último domicilio conocido es calle Ronda de Garay, 78, en Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 1.030/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en sus artículos 3.3.4, 3.2.1, 3.3.6, 2.1.1 y 3.3.2, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 1.030/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**6576 Expediente sancionador número 231/91.**

Por el presente, se hace saber a Comercial Zamora, S.A., cuyo último domicilio conocido es Paseo, 21, de Cieza, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 231/91, por infracción administrativa tipificada en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, en su artículo 3.3.3 le ha sido impuesta por esta Dirección de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta n.º 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso «Consumo, expte. 231/91», dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 14 de mayo de 1993.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

**Consejería de Fomento y Trabajo**

Dirección General de Industria, Tecnología, Energía y Minas

**6565 Expediente sancionador n.º S.M. 10/93. Inicio y Pliego de Cargos**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a don Bartolomé Sánchez Jiménez, cuyo último domicilio conocido es calle Calvo Sotelo, 127-5.º A, edif. Venus-Alcantarilla Murcia), que se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador de 29-III-93, nombrando Instructor del mismo a don Juan Luis Terán Rivero, y Secretario a don Juan J. Martínez-Carlón Manchón, así como Pliego de Cargos de igual fecha, en el que se le imputa la presunta infracción administrativa siguiente:

Único: Infracción de lo dispuesto en el apartado 8 de la Instrucción Técnica Complementaria referente a grúas torre desmontables para obras (I.T.C.M.I.E.AEM-2) aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (B.O.E. 7-7-88 y B.O.E. 5-10-88), del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por R.D. 2.291 1985, de 8 de noviembre (B.O.E. 11-12-85), en relación con el artículo 17 de este último, al haber instalado y puesto en funcionamiento una grúa torre marca Pingón P.22 y n.º 1274, en calle Canalejas, 14 de Águilas (Murcia), sin haber cumplido los trámites legales establecidos al efecto en las normas citadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes y aporte las pruebas de que disponga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 11 de mayo de 1993.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

**7092 Notificación de Resolución. Expediente sancionador SM-22/92.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de Vallemur, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Algezares, km. 3,9, Algezares (Murcia), que en el expediente sancionador SM-22/92 que se le sigue, se ha dictado la siguiente Resolución:

Sancionador a Vallemur, con multa de ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas), por la primera infracción que se le imputa y de treinta mil pesetas (30.000 pesetas) por la segunda infracción que se le imputa, lo que asciende a un total de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas) una al artículo 23.1 del Real Decreto 645/88 de 24 de junio por el que se aprueba el Reglamento para suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción y otra al artículo 12 del Decreto 1.775/67 de 22 de julio sobre Régimen de instalación, ampliación y traslado, en relación al artículo 9 de la Orden 19 de diciembre de 1980 sobre normas de procedimiento y desarrollo del R.D. 2.135/1980 de 26 de Septiembre de Liberalización Industrial.

El importe de dicha multa, deberá ser abonado en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta número 2043.0043.01.010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el mismo día de su publicación.

Murcia, a 24 de mayo de 1993.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan Antonio Aroca Bermejo**.

### Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

#### 7128 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras «Repoblación de 95 Has. en el monte de la Comunidad Autónoma, denominado «Aylés I», término municipal de Lorca».

**Presupuesto tipo:** 24.110.311 pesetas (veinticuatro millones ciento diez mil trescientas once pesetas).

**Clasificación y fianza provisional:** No se exige.

**Plazo de ejecución:** Seis meses.

**Lugar de información:** En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de este Organismo (Avda. Tte. Flomesta, s/n 3.ª planta, Palacio Regional, en Murcia). El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran de manifiesto en la Papelería Técnica Regional, calle Conde Valle de San Juan, 2, en Murcia.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:** En la Sección de Gestión Económica y Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo, en caso de coincidir en sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 17 de mayo de 1992.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

#### 7127 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

**Objeto del contrato:** Realización del Estudio «Bases para la delimitación, ordenación y gestión del espacio natural de Los Saladares del Caudalentin».

**Presupuesto tipo:** 1.800.000 pesetas (un millón ochocientas mil pesetas).

**Lugar de información:** En la Sección de Gestión Económica y Contratación de este Organismo (Avda. Tte. Flomesta, s/n, 3.ª planta) se encuentran de manifiesto los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:** En la Sección de Gestión Económica y Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo, en caso de coincidir con sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 17 de mayo de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

#### 7129 ANUNCIO de contratación directa.

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza tiene prevista la siguiente Contratación Directa:

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras «Tratamientos selvícolas de podas, realces y recogida, apilado y quema de leñas, en varios montes, término municipal de Cehegín, Mula, Calasparra y Caravaca».

**Presupuesto tipo:** 1.903.986 pesetas (dieciocho millones novecientas tres mil novecientas ochenta y seis pesetas).

**Clasificación y fianza provisional:** No se exige.

**Plazo de ejecución:** Seis meses.

**Lugar de información:** En el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de este Organismo (Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta, Palacio Regional, en Murcia). El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran de manifiesto en la Papelería Técnica Regional, calle Conde Valle de San Juan, 2, en Murcia.

**Lugar y plazo de presentación de ofertas:** En la Sección de Gestión Económica y Contratación, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, hasta las 14 horas del día en que acabe el plazo, en caso de coincidir en sábado, pasaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 17 de mayo de 1992.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5444

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

#### Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena,

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» si personarse el interesado, se le tendrá por notificado».

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
022975123	ABELAIRA GALLEGO JOSE LUIS	I. Demora	5.900
G30650253	AGRU DEF SANIT GANADO OVINO Y CAPR	Decl.Neg.Fuer.Plz.	6.000
00382649K	ALACJART GONZALEZ EMILIO JOSE	Empleo	60.001
22914940V	ALARCON GRACIA JUANA DEL CARMEN	Empleo-Obstrucc.	180.001
A30616049	ANIBAL COMERCIAL SA	No at.requerim.	30.000
B30660237	APARADOS SANCHEZ-ROS S.L.	Decl.Neg.Fuer.Plz.	42.000
B30634679	ARQUIPEL S L	Soc.Liquidac.	7.864
A30630644	ASIALSA S A L	Seg. e Higiene	223.200
B30667273	BALFAGOR DE CONSTRUCCIONES SL	Seg. e Higiene	180.004
23012589P	BARRERA BUSTAMANTE SERGIO CARLOS	Empleo	60.001
23200398E	CABRERA GOMEZ SALVADOR	Falta Ingresos	45.985
22938030S	CARO SANCHEZ DIEGO	Ingr.Fuera Plazo	5.942
22924495G	CELDLAN POYATO MARIA CARMEN	Ingr.Fuera Plazo	36.496
G30671994	CENTRO DE INVESTIGACION PARA DES	Ingr.fuera Plazo	8.758
E306599.6	CERDANYA CB	No atender Requer.	30.000
A30611339	COMTUBER SA	" "/Dec.FuerPl.	32.400
E30633556	C.B. CARTHAGO NOVA	Just.Menor Cantid.	322.466
22884433P	CONESA GUILLEN JOSEFA	IVA 3T 9%	15.097
A30626857	CONFECIONES ALBUJON S A	Empleo	60.000
A30628697	CONSTRUCC MARTINEZ Y CHACONS SA	Empleo	60.001
A30606990	CONSTRUCC METALICAS CIDAL SA	Just.Menor Cant.	86.246
A30625644	CONST Y MANTENIMIENTOS IND CARTAG	Trabajo	600.001
A30629133	CONSTRUCC Y OBRAS PUBLICAS ASDRUBAL	Trabajo/Just.Men.	470.456

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
A30651178	CONTROLADORES DE SEGURIDAD SMS SA	Obstrucción	60.001
22947934Y	CLARES SALINAS JUAN ANTONIO	Falta Ingresos	58.274
A30660682	CHEROTEL LAS BRISAS S A	Decl.Neg.Fuera Pl	6.000
B30655393	DAMARI CLUB 2000 S L	No at.Requ./" "	34.800
22915046P	DIAZ MARTINEZ PEDRO	Ingr.Fuera Plazo	118.036
22990295R	EGEA MECA FRANCISCA	Just.Menor Cant.	132.506
B30655526	ELECTRONICA INDUSTRIAL Y COMUNICA	Decl.Neg.Fuera Pl	2.400
B30652713	ESYLO SL	Just.Menor Cant.	258.170
B30654016	EUROMUR CARTAGENA SL	Decl.Neg.Fuera Pl	2.400
E30673149	EUROPA DE ELECTRIFICACIONES CB	Decl.Neg.Fuera Pl	2.400
B30652010	FONTIMAR SL	Empleo	72.000
22938855J	GARCIA LOPEZ MIGUEL	Just.Menor Cant.	18.000
22952734E	GARCIA ROSIQUE FULGENCIO	Decl.Neg.Fuera Pl	2.400
A30626543	GARDEN CONSTRUCC LA MANGA S A L	Decl.Neg.Fuera Pl	124.800
B30633598	GIMACAR S L	Decl.Neg.Fuera Pl	8.400
A30628356	GIMNASIO STADIUM S A	Decl.Neg.Fuera Pl	36.000
22949585R	GONZALEZ ASENSIO FERNANDO JOSE	Just.Menor Cantid.	119.189
Y5190006P	GRUDNER PETER	Trabajo	60.000
B30656508	GRUPO D.C.V., S L	Decl.Neg.Fuera Pl	6.000
Y5190007H	HANS WERNER STEIN	Sanc. Joman.Militar	120.000
22869043M	HERNANDEZ ROSIQUE PEDRO	No at. Requer.	30.000
B30656011	HOPROM s.L.	decl. leg.Fuera Pl	2.400
B30622864	INDUSTRIAS PANTACAR S L	No at. Requer.	30.000
B30650238	INSTALACIONES TECNOELECTRICAS SL	No at. Requer.	30.000
22921830F	JIMENEZ SANCHEZ JUAN	Decl. leg.Fuera Pl	50.400
B30650154	KARMA DISTRIBUCIONES SL	Ingreso a cta.	38.849
B30635320	LEVANTINA MAQUINARIA Y OBRAS PUB	Decl. Neg.Fuer.Plz.	32.298
A30624522	LOGOTRES S A	Decl. leg.Fuer.Plz	2.400
A30628945	LOS ANGELES MEDICOS S A	Just. Men.Cantidad	385.200
B30618086	LOYGO S L	Decl. leg.Fuer.Plz	2.400
A30629653	MACALVIN S A	Seg. lig.	12.000
B30658330	MANAGEMENT SERVICES S L	Decl. leg.Fuer.Plz	2.400
F30652424	MANTENIM Y CONSERVAC LA UNION S C	IVA 3 92	597.798
22953609T	MANZANO MARTINEZ JOSE FRANCISCO	Empleo	36.000
22853460Q	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	Falta Ingresos	204.298
22861441Q	MARTINEZ NAVARRO JUAN	Ingr.Fuera Plz.	97.632
22971817S	MERCADER PEREZ ENCARNACION	No atnd.Requer.	30.000
B30656276	MISOVI CARTAGENA SL	Empleo -Obstrucc.	240.000
A30633960	MOLDEOS DE PRECISION MICRA SA	No atnd.Requer.	30.000
A30651814	NALOR SA	Empleo	61.200
22893308M	NIETO GIL VICENTA	Ingr.Fuer.Plazo	102.089
22930932R	NIETO MARTINEZ JOSE	No atnd.Requer.	30.000
A30651954	OCIO Y TURISMO SA	Just.Menor Cant.	101.916
22899132X	PAREDES MERCADER FRANCISCO	Decl.leg.FuerPlz.	8.400
E30654966	PASICO A PASO CB	Decl.leg.Fuer.Plaz	2.400
A30627855	PROHOGARSOL S A	No atnd.Requer.	30.000
A30605174	PROMOCIONES AMERICA SA	Decl.Neg.Fuer.Plaz	2.400
B30653737	PROMOTORA IBERICA DE CONSTRUCC.	Albañilería	85.013
A30621098	PROVAIN SA	Decl.Neg.Fuer.Plz	8.400
Y5190012E	QUING NAN XU	Trabajo	30.000
22874061D	RAMON FERNANDEZ JOSE	Dif.Pago IRPF	60.666
A30626097	RECUPERADOS PLASTICO Y CAUCHO 3M	Just.Menor Cant	59.581
B30654595	REGIONAL DE CONSTRUCC CIVILES	No atnd.Requer.	12.000
E30672489	ROCA GARCIA CB	Decl.Neg.Fuer.Plz	4.800
22911351Q	RODRIGUEZ FLORES GABINO	Obstrucción	60.001
0457C985B	SANCHEZ CASTILLO PEDRO JOSE	Ingr.Fuer.Plz.	18.557
22904470N	SANCHEZ FERNANDEZ ISIDORO	Decl.Fuer.Plz/Req.	58.800
73542773C	SANMACARIO PEÑARANDA DAVID	No atnd.Requer.	30.000
33420522G	SANTAMARIA RUIZ RAFAEL	Empleo	56.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
A30621858	SEGURIDAD S M S S A	Emplep-Obstruc.	180.001
X1249581Z	SEIDEL MARIA HENRIETTE	Decl.Neg. Fuer.Plaz	2.400
A30066898	SERVICIOS DEL MAR MENOR SA	Decl.Neg. Fuer.Plz.	8.400
A306225C0	SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA AMURA	Just.Menc. Cant.	23.933
A30623961	SOLSAIMI S A L	No atend.Requer.	30.000
22956001T	SOTO ROSIQUE JOSE	Trabajo	30.000
B30651558	TADMIR SL	Decl.Neg. Fuer.Plz.	2.400
A30626279	TECNICAS DE ABSORCION SA	Decl.Neg. Fuer.Plz.	2.400
B30680078	TELE COMUNICACIONES COSTA CALIDA SA	Decl.Neg. Fuer.Plz.	2.400
22948807M	TERUEL SANCHEZ ANTONIO	Coloc.Aisl.am.edif.	213.076
B30666671	TRAJOZA S L	IVA 4T 91	235.058
A30625864	TRANSPORTES CERVECEROS SA	Exp. Sancionador	30.000
B30658843	TRANSPORTES MARORTIR SL	Socied.Liquididad.	25.352
A30631071	UNION COMARCAL SUMINISTROS INDUST	No atend.Requer.	30.000
E30635171	V GOMEZ J SANCHEZ CB	No atend.Requer.	30.000
B30630222	VEHICULOS Y EMBARCACIONES DE ALQUIL	Decl.Neg. Fuer.Plz.	8.400
B30651798	VIDEO CLUB DANUBIO SL	No atend.Requer.	30.000
B30655971	WELCOME GENERAL BUILDING SERVICES	No atend.Requer.	30.000
B30623631	YOYA SL	Decl.Neg. Fuer.Plz.	2.400

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene a deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación, o reclamación económico-administrativa en el que quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 27 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Francisco Javier Castellar Local.

Número 5006

### TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Relación de trabajadores del Régimen Especial Autónomos que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº. IDENTIF.	N O M B R E	LOCALIDAD	Nº. RQTO.	IMPORTE
02/723.555-86	TORAL SOTO, OLAYA General Ruiz, 4	CIEZA	10.462/91	20.110.-
30/754.112-68	ARANDA LORCA, DOMINGO José M <sup>a</sup> . Pemán, 5	MURCIA	32.390/91	20.110.-
30/754.119-75	RODRIGUEZ GOMEZ, ANTONIA Mayor, 63	MOLINA SEGURA	32.391/91	120.660.-
30/754.151-10	PLANES GARCIA, CONSUELO Velázquez. Edf. Berlín, s/n	LORQUI	32.395/91	239.493.-

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
30/754.165-24	PEREZ ALCARAZ, JESUS Pl Diez Revenga, 3, 11A	MURCIA	32.398/91 239.493.-
30/754.172-31	RUIZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO González Bans, 6	MURCIA	32.401/91 239.493.-
30/754.179-38	BERRIER CRESY, FRANCOISE Primo de Rivera, 3	MURCIA	32.402/91 239.493.-
30/754.191-50	ORCOYEN GUIASOLA, MARIA JESUS Pina, ed Dos Torres T.1 1 B	MURCIA	32.403/91 239.493.-
30/754.193-52	NAVARRO SANCHEZ, MARIA PILAR Gran Vía, 8	MURCIA	32.404/91 239.493.-
30/754.212-71	FAHMI, MOHAMED Miguel de Cervantes, 8	MURCIA	32.406/91 239.493.-
30/754.225-84	LLAMAS PEREZ, LEONILA San Bartolomé, 4 bajo	MURCIA	32.411/91 239.493.-
30/754.479-47	GHABBAR, SALAH Ventorrillo Reales	CALASPARRA	32.414/91 219.383.-
30/754.503-71	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIA San Senen, 22	CALASPARRA	32.416/91 239.493.-
30/754.671-45	MOUHOUB, CHERKI Venta Miguel. C. Murcia	JUMILLA	32.424/91 199.273.-
30/754.777-54	GARCIA MORALES, LUISA Floridablanca, 15	MURCIA	32.443/91 239.493.-
30/754.782-59	ANDREU OLMOS, JOSE Secano, 22	EL RAAL	32.444/91 239.493.-
30/754.820-00	BALSALOBRE HERNANDEZ, MARTA Maurillos, 125	SAN GINES	32.450/91 159.053.-
30/754.822-02	LAKRIM, MOHAMMED Plaza Camachos, 10	MURCIA	32.451/91 219.383.-
30/754.823-03	PRIETO CARRERA, CARIDAD Salvador Madariaga, 1	SANG LA SECA	32.452/91 239.493.-
30/754.855-35	SALINAS PLAZA, ELISA FUE Ctra. Santa Catalina, 2	MURCIA	32.458/91 160.880.-
30/754.901-81	PRIETO GARCIA, MIGUEL Ctra. Sta. Catalina-Caballer	MURCIA	32.463/91 20.110.-
30/754.905-85	CORTES TORRES, JUAN Dr. Fleming, 17	ALCANTARILLA	32.464/91 219.383.-
30/754.913-01	RABASCO PARDO, M <sup>a</sup> . CARMEN El Raiguero	BENIEL	32.466/91 239.493.-
30/754.923-11	LARA ESPAÑA MATILDE Monte Carmelo. Ed San Carlos	MURCIA	32.468/91 239.493.-
30/754.964-47	QUINTANILLA RICO, BLANCA Cartagena, 2	MURCIA	32.475/91 118.833.-
30/754.991-74	GARROTE NOGUES, FERNANDO Santa Ursula, 2	MURCIA	32.483/91 239.493.-
30/754.995-78	FERRER GARCIA, JOSE MANUEL Cartagena, 70	MURCIA	32.484/91 239.493.-
30/754.050-36	BLAYA HERRERA, CARLOS Mayor, 11	CHURRA	32.494/91 160.880.-
30/754.054-40	LLAMAS PEREZ, TERESA San Bartolomé, 2	MURCIA	32.495/91 239.493.-
46/844.241-31	LOPEZ RUIZ, JOSE Santa Teresa, 13	MURCIA	61/92 275.602.-
46/003.897-95	ESCAMILLA MANZANO, ANTONIO San Esteban, Bl 2-3	S. PEDRO PINA	85/92 275.602.-
30/737.235-69	ALCOBA CORTADO, JOAQUIN Fdo. Martínez, 8. Los Barreros	CARTAGENA	000.364/92 73.129.-
30/737.235-69	ALCOBA CORTADO, JOAQUIN Fdo. Martínez, 8. Los Barreros	CARTAGENA	000.365/92 98.724.-
30/737.462-05	TRIVIÑO BARBERO, PEDRO Esmeralda, 15. Urb. Mediterraneo	CARTAGENA	000.368/92 20.110.-
30/743.354-77	SANCHEZ MEDINA, MATIAS Santa Teresa, 3, 8B	MOLINA SEGURA	000.452-92 40.221.-

Número 5798

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección provincial de Murcia**

**Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Exp. 14/93**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Destilerías Carthago, S.A.L. (código 3000392), de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 20-4-1993, y que ha tenido entrada en esta Dirección provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 26-4-1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

**ACUERDA:**

**Primero.**—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

**Segundo.**—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de abril de 1993.—El Director provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 29820)

**TEXTO DEL CONVENIO**

**Artículo 1.**—Ámbito de aplicación.

a) El presente convenio, se obliga a la empresa Destilerías Carthago, S.A.L., factoría de Torre-Pacheco (Murcia), Avda. Estación, número 44 y sus empleados dentro de los ámbitos de la Ley 8/1980 de 10 de marzo. (B.O.E. 14-3-80) del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 2.**—Duración y vigencia.

a) Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con efectos económicos retroactivos al día 1 de enero de 1993.

b) Su duración será de un año, hasta el 31 de diciembre de 1993, entendiéndose prorrogado tácitamente por períodos de igual tiempo si no mediase denuncia formal practicada por alguna de las partes con tres meses de antelación como mínimo a la fecha de su expiración o el término de cualesquiera de sus prórrogas.

**Artículo 3.**—Jornada de trabajo.

a) La jornada semanal de trabajo, será de cuarenta horas de lunes a viernes.

b) Se fijarán unos turnos rotatorios con todo el personal para garantizar los sábados la carga y descarga de camiones, así como turnos de personal administrativo, distribuyendo las horas trabajadas en estos turnos sobre el cómputo general del año que les corresponda, a razón de 40 horas semanales, y respetando lo establecido en el artículo 34, párrafo 2.º del Estatuto de los Trabajadores.

c) Durante el período comprendido entre los días 14 de junio al 10 de septiembre de 1993, se realizará jornada continuada de 7'30 horas a 14'30 horas, de lunes a viernes, regularizando en los restantes meses del año el déficit de horas acumuladas.

**Artículo 4.**—Vacaciones.

a) Los trabajadores disfrutarán de un período de vacaciones de 30 días naturales.

b) Los días disfrutados de vacaciones, se considerarán a todos los efectos, como efectivamente trabajados.

c) Las vacaciones, se disfrutarán en los siguientes períodos.

—En los meses de julio/agosto-93	23 días.
—Día 12 abril 1993	1 día
—Día 11 octubre 1993	1 día
—Día 24 diciembre 1993	1 día
—Día 31 diciembre 1993	1 día
—De mutuo acuerdo durante 1993	3 días

**TOTAL** ..... 30 días

d) El personal que ingrese en el transcurso del año, disfrutará la parte proporcional de vacaciones.

e) El personal que cese por cualquier causa, tendrá derecho al disfrute de los días que le correspondan o a una compensación en metálico, igual a la parte proporcional de los días no disfrutados.

**Artículo 5.**—Licencias.

a) Se ajustarán a la totalidad del contenido del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 6.**—Excedencias.

a) Se ajustarán a la totalidad del contenido del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 7.**—Servicio Militar.

a) El personal que se encuentre cumpliendo el Servicio Militar, percibirá gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, pactadas en este convenio.

b) La empresa vendrá obligada con respecto a dicho personal, a darles trabajo en los períodos de licencias o permisos superiores a quince días, así como a reservarles su puesto de trabajo hasta un mes después de su licenciamiento.

**Artículo 8.**—Salario base.

a) Se pactan para cada una de las categorías profesionales afectadas, los salarios base que figuran en el Anexo Salarios adjunto.

**Artículo 9.**—Plus de transporte.

a) Por cada día de asistencia al trabajo, se percibirá para todos los trabajadores afectados por este convenio, la cantidad de ochocientos noventa pesetas.

**Artículo 10.**—Complementos salariales.

Se establecen los siguientes complementos salariales:

a) Gratificaciones extraordinarias de verano y Navidad, que se abonarán el día 15 de julio y 22 de diciembre, respectivamente, y que consistirán en una mensualidad por la totalidad de sus remuneraciones habituales.

b) Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán las anteriores gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

c) Acción asistencial. Para todas las categorías, se abonarán cuatro asignaciones de 16.000 pesetas, a cobrar en los meses de febrero, mayo, agosto y octubre.

d) Virgen de las Viñas. Con ocasión de la festividad de la Patrona de las industrias vinico-alcoholeras, el día 8 de septiembre, se considera festivo no recuperable. En dicha fecha, se abonará a todos los trabajadores la cantidad de 19.000 pesetas.

**Artículo 11.**—Dietas.

a) Comerciales. Los trabajadores que por razón de su actividad se desplacen fuera del centro de trabajo, percibirán por jornada de trabajo las cantidades siguientes:

—Día completo con pernocta:	8.036 pesetas.
—Día completo sin pernocta:	2.968 pesetas.

b) Resto de empleado. Los trabajadores que por razón de su trabajo se desplacen a localidad distinta de donde se encuentra la fábrica, percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades: Desayuno 589 pesetas, comida 1.607

pesetas, cena 1.175 pesetas, y habitación para pernoctar 1.855 pesetas.

c) La empresa de acuerdo con los trabajadores, podrá pactar otro sistema de pago de estos conceptos.

#### Artículo 12.—Antigüedad.

a) Los trabajadores, percibirán por este concepto sobre sus salarios, los porcentajes siguientes:

—3 años de antigüedad .....	5% incremento.
—6 años de antigüedad .....	10% incremento.
—9 años de antigüedad .....	15% incremento.
—12 años de antigüedad .....	20% incremento.
—15 años de antigüedad .....	25% incremento.
—18 años de antigüedad .....	30% incremento.
—21 años de antigüedad .....	40% incremento.
—24 años de antigüedad .....	50% incremento.
—27 años de antigüedad .....	60% incremento.

Para la aplicación de la antigüedad correspondiente, se respetará íntegramente el contenido del punto 3 del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Premio servicio y fidelidad. Con el fin de recoger debidamente la entrega y fidelidad a la empresa, en el transcurso de largos años de limpio servicio, se crean los siguientes premios

—20 años de servicio .....	60.000 pesetas.
—25 años de servicio .....	30.000 pesetas.
—30 años de servicio .....	30.000 pesetas.
—35 años de servicio .....	75.000 pesetas.

Las cantidades en los 25, 30 y 35 años de servicio, se considerará una vez percibida la anterior.

Estas cantidades podrán ser ampliadas a criterio de la dirección de la empresa.

#### Artículo 13.—Complementos; prestaciones accidentes de trabajo y seguridad social.

a) En caso de incapacidad laboral por accidente de trabajo, la empresa garantizará al trabajador el percibo de la totalidad de sus remuneraciones desde el primer día de la baja.

b) En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad que no diese lugar a hospitalización, la empresa abonará a los trabajadores que la padeciesen el 100% del Salario Base y antigüedad desde el primer día de la baja. A partir del día 15 de encontrarse en baja por dicho concepto, percibirá la totalidad de sus remuneraciones como si se tratase de días efectivamente trabajados.

c) En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad que diese lugar a hospitalización del trabajador que la sufriese, la empresa garantiza al mismo, el percibo de la totalidad de sus remuneraciones, desde el primer día de la baja.

d) La empresa cubrirá el riesgo de muerte o invalidez total por accidente de trabajo de su personal, suscribiendo una póliza con la entidad aseguradora que estime, en la cuantía de un millón de pesetas por los conceptos mencionados.

#### Artículo 14.—Formación profesional.

a) La empresa, permitirá a los trabajadores que lo soliciten sin pérdida de retribución, su asistencia a Curso de Especialización y Formación Profesional, siempre que las enseñanzas que vayan a adquirirse, redunden en beneficio de la empresa y los trabajadores justifiquen debidamente su asistencia.

#### Artículo 15.—Clasificación profesional.

a) El personal que habitualmente realice trabajos de distintas categorías, será clasificado con arreglo a la categoría superior.

b) En caso de cambiar de puesto de trabajo a otro de categoría superior, se percibirá la retribución correspondiente a esta última y a los dos meses de permanecer en la misma, adquirirá ésta automáticamente, salvo en los casos de sustitución.

c) Con el fin de adaptar el personal específicamente sus categorías laborales y funciones, recogemos el contenido del capítulo 3.º de la Ordenanza Laboral para Industrias Vinícolas (O.M.T. de 11-6-71).

#### Artículo 16.—Prendas de trabajo.

a) La Empresa, entregará a los trabajadores dos prendas de trabajo, una en enero (prenda de invierno) y otra en mayo (prenda de verano), viniendo éstos obligados a llevarlas durante la jornada de trabajo.

#### Artículo 17.—Acción sindical.

a) A los trabajadores y en concreto a sus representantes, se les reconocen los derechos y garantías establecidos en la Normativa Sindical vigente.

#### Artículo 18.—Absorción y derecho subsidiario.

a) Todas las mejoras económicas que se concedan en este convenio, se compensarán y absorberán por las que, con cualquier denominación y forma, fuesen establecidas de futuro.

b) En todo lo previsto en el presente convenio, y en lo no recogido en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley 8/1980 de 10 de marzo (B.O.E. 14-3-80), del Estatuto de los Trabajadores, y cuantos Decretos y Órdenes desarrollen la misma.

#### Artículo 19.—Productividad.

a) Todos los trabajadores, se comprometen a aumentar los índices de productividad en un 5% como mínimo durante la vigencia del presente convenio y con los mismos medios y equipos que se cuenta en la actualidad, y hacen mención expresa de su propósito de seguir colaborando como hasta la fecha con su mayor interés en defensa y apoyo de la Empresa, para mantener su estabilidad y asegurar su proyección de futuro.

b) Como gratificación al cumplimiento anterior, se establece una prima especial, conjunta y única según volúmenes y cantidades que se detallan:

1.500.000 litros ..	1.500.000 pesetas
1.600.000 litros ..	1.600.000 pesetas
1.800.000 litros ..	2.000.000 pesetas
2.000.000 litros ..	2.300.000 pesetas

Para conseguir las citadas cifras de gratificación deberán facturarse la cantidad de litros anual que se señala. La cifra de pesetas que se consiga a repartir, se distribuirá a partes iguales entre todos los trabajadores con una presencia en el trabajo de la totalidad del ejercicio de 1993.

#### Artículo 20.—Comisión Paritaria.

a) Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del presente convenio, se constituye una comisión paritaria, integrada por don Antonio Garre Alcaraz y don Alfonso Garre Alcaraz, en representación de la Empresa y por don Juan José Álvarez y don Antonio Soto Alcaraz en representación de los trabajadores.

Los anteriores acuerdos, son fiel reflejo de la libre expresión de la voluntad de los representantes de la Empresa y Trabajadores que integran la Comisión Negociadora de este convenio.

## ANEXO

## TABLA DE REMUNERACIONES

CATEGORÍAS	Salario Base Mensual	Plus transporte diario	Remuneración total anual
<b>TÉCNICOS:</b>			
Jefe Superior	98.712	890	1.726.628
<b>TÉCNICOS TITULADOS:</b>			
Con título superior	97.037	890	1.703.178
Con título medio	95.516	890	1.681.884
Con título inferior	87.760	890	1.573.300
<b>TÉCNICOS NO TITULADOS:</b>			
Encargado general bodega/F.	87.760	890	1.573.300
Encargado de laboratorio	80.457	890	1.471.058
Ayudante de laboratorio	74.526	890	1.388.024
Auxiliar de laboratorio	72.702	890	1.362.488
<b>ADMINISTRATIVOS:</b>			
Jefe Superior	95.516	890	1.681.884
Jefe de Primera	87.760	890	1.573.300
Jefe de Segunda	83.348	890	1.511.532
Oficial de Primera	80.457	890	1.471.058
Oficial de Segunda	77.264	890	1.426.356
Auxiliar	72.702	890	1.362.488
Aspirante 16- 7 años	50.191	890	1.047.334
<b>COMERCIALES:</b>			
Jefe Superior	95.516	890	1.681.884
Jefe de Ventas	87.760	890	1.573.300
Inspector de Ventas	81.068	890	1.479.612
Corredor en plaza y viajante	77.264	890	1.426.356
<b>SUBALTERNOS:</b>			
Conserje	77.264	890	1.426.356
Subalterno de Primera	74.526	890	1.388.024
Subalterno de Segunda	72.702	890	1.362.488
Auxiliar Subalterno	70.269	890	1.328.426
Botones 16-17 años	50.191	890	1.047.334
Mujer de limpieza	70.269	890	1.328.426
<b>OBREROS PROFESIONALES:</b>			
Capataz bodega o fábrica	85.933	890	1.547.722
Encargado sección/cuadrilla	82.436	890	1.498.764
Oficial de Primera	80.457	890	1.471.058
Oficial de Segunda	77.264	890	1.426.356
Oficial de Tercera	74.526	890	1.388.024
Peón especializado	72.702	890	1.362.488
Peón	70.269	890	1.328.426
Aprendiz 16-17 años	50.191	890	1.047.334

TOTAL HORAS DE TRABAJO A REALIZAR ANUALMENTE POR PRODUCTOR: 1.827

Número 5008

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Murcia

Habiendo sido requerida las Entidades relacionadas mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 297, de fecha 24 de diciembre de 1992; para la presentación de las declaraciones por el Impuesto de Sociedades correspondientes a los ejercicios 1988, 1989 y 1990 y no habiendo atendido, en tiempo y forma, el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre), su baja provisional en el índice de entidades. Igualmente se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público, lo que le impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo, que se le notifica mediante el presente escrito en aplicación del artículo 15.3 del Real Decreto 1.041/1990, de 27 de julio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

<u>N.I.F.</u>	<u>DENOMINACION SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DENOMINACION SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD</u>
A30060503	ACCION INMOBILIARIA DEL SURESTE SA	MURCIA	B30143507	ORDEIN SL	MURCIA
B30158919	AL KARA SL	MURCIA	A30112262	PARAMUR SA	MURCIA
B30089486	ALARCON Y CARMONA SL	MURCIA	A30048268	PASTELERIA GUILLEN SA	TORRE PACHECO
B30131536	ALAKEMODI SL	MURCIA	A30040216	PEDRO VALVERDE SEPANO SA	MURCIA
B30093686	ALSAMAR SL	MURCIA	A30132997	PERTOR SA	MURCIA
B30054399	ALTEBLEN SL	MURCIA	A30100556	PESCADOS CARTAGENA SA	MURCIA
B30096010	ALTESANTA DE BELEN SL	MURCIA	A30118772	PIRIN SA	MURCIA
A30128227	ALTESANTA DEL SURESTE SA	MURCIA	A30092704	POLYESTER MURCIA S	MURCIA
A30084313	ALFI SA	MURCIA	B30117063	PROCOFAST SL	MURCIA
B30065593	AZULEJOS CARCELES SL	MURCIA	B30137293	PROGRESO PIEL SL	MURCIA
A30081418	BENISAC SA	MURCIA	A30093413	PROIMUR SA	MURCIA
A30094148	BIASAFASA SA	MURCIA	B30142665	PROMOCIONES COSTA DE BONN SL	SAN JAVIER
B30006159	BIAYMAR SL	MURCIA	A30130801	PROMOCIONES RIOMAR SA	BENIEL
A30031660	CAJEZO DE MARCELINO SA	MURCIA	A30103766	PUBLICACIONES DEL TITORAL MURCIANO SA	MURCIA
A30088314	CAJAZOS DEL SURESTE SA	MURCIA	A30076541	PUBLIMAGEN SA	MURCIA
B30105977	CAJAZOS GARCIA FRANCO SL	BENIEL	B30015531	FURAMA SL	MURCIA
B30096358	CAMIBAR SL	MURCIA	A30085625	RECREATIVOS DIEGOS SA	MURCIA
B30147151	CAMPINTERIA GENESIS SL	LOS ALCAZARES	B30153936	RIVA ESPAÑA SL	MURCIA
A30097026	CEBONSA SAL	MURCIA	A30089270	SA DE VIVIENDAS SOCIALES SANTO DOMINGO	MURCIA
B30029219	CENTRO DE BIOPATOLOGIA CLINICA SL	MURCIA	A30060719	SA GUILLELMI	MURCIA
A30102974	CELANICA TOMAR SA	TORRE PACHECO	A30050065	SANCHEZ Y MANCHADO SA	MURCIA
A30153506	COINAS DEL MAR MENOR SA	MURCIA	F30857277	SAT VILLA AZAHAR S	MURCIA
B30099287	COMERCIAL BERYPA SL	TORRE PACHECO	F30045918	SCL DE ENSEÑANZA MONTE AZAHAR	MURCIA
A30154413	COMERCIAL BORIS SA	MURCIA	A30126965	SERVICIOS MADRID COSTA SA	MURCIA
A30074678	COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION SA	MURCIA	A30041503	SERVICIOS MEDICOS DE MURCIA SA	MURCIA
B30097182	COMPONENTES DEL ENVASE SL	ALCANTARILLA	A30019574	SUVISA SA	MURCIA
A30104311	COMPOSICIONES TAYAY SA	MURCIA	B30133425	TEPRICOM SL	MURCIA
B30131551	CONSERVAS DEL SEGURO SL	MURCIA	B30074371	TRADEFRUIT SL	SAN PEDRO PINATAR
A30109672	CONSERVAS LA VEGA SA	MURCIA	B30031934	TURPINES SL	MURCIA
A30116115	CONSTRUCCIONES COES SA	MURCIA	A30147631	ULTRACONGELADOS MAR GRANDE SA	SAN PEDRO PINATAR
B30114748	CONSTRUCCIONES MARTINEZ ALCANTARA SL	MURCIA	A30070122	VEGETALES DESHIDRATADOS DE MURCIA	MURCIA
B30135834	CONSTRUCCIONES OLTRA Y FERRANDEZ SL	MURCIA	A30076509	VENTA EL PUERTO SA	MURCIA
A30065536	CONSTRUCCIONES PROINO SA	MURCIA	A30102370	VICORSA VIDRIOS COPALAN SA	SAN JAVIER
B30106959	COPIEMUR SL	MURCIA	A30018968	VIGASA BELAIR SA	MURCIA
F30087423	CURICOLA HUADALENTIN S COOP LTDA	MURCIA	A30056145	VILLAPIEDRA SA	MURCIA
A30151401	DEX OHOGAR SA	MURCIA	A30097711	VINAGRES LA ANDALUZ SA	MURCIA
A30138622	DEPCON SA	MURCIA	A30091920	ACTIVIDADES AEREAS DEL MEDITERRANEO SAL	MURCIA
B30133789	DEIHUEBLE SL	MURCIA	A30118004	ADALDI SAL	MURCIA
A30123806	DI CARLOANTONIO PIELS SA	MURCIA	A30036883	ADMUR SA	MURCIA
A30117741	DIEGO ALVAREZ SA	MURCIA	B30041057	AFILADOS DE MURCIA SA	MURCIA
A30101026	BOCHEX SA	MURCIA	A30041552	AFROMEX SA	MURCIA
A30091003	EDICIONES REGIONALES SA	MURCIA	A30082499	AGENCIA DE INFORMES COMERCIALES MUR	MURCIA
A30137202	ELEGANZA SA	MURCIA	A30121578	AIRCUM 10 SA	MURCIA
A30124028	EMALSES DEL SUR SA	MURCIA	A30104632	AITANSA SA	MURCIA
B30089445	ETIMUSA SL	MURCIA	A30131718	AL ROJO VIVO SA	MURCIA
A30147029	EXPLORACIONES TORRE GUIL SA	ALCANTARILLA	A30096556	ALCOFROM SA	MURCIA
A30089064	FINEP SA	MURCIA	A30091540	ALICANTE MURCIA SA	SAN JAVIER
B30119887	FRAN Y GONZALEZ SL	MURCIA	B30107924	ALIMENTACION ESTRELLA DEL MAR SL	SAN PEDRO PINATAR
A30103105	GRAT ASOCIADA DE TRABAJOS TELEFONICOS SA	MURCIA	A30115109	ALIMENTACION INTERNACIONAL MURCIA SA	MURCIA
A30098750	GESVAL SEGURIDAD SA	MURCIA	A30080154	ALIMENTACION MORENO MARTINEZ SA	MURCIA
B30134183	GRUPO TRES INMOBILIARIO SL	SAN JAVIER	A30131395	ALMACENES MURCIANOS E ALIMENTACION SA	MURCIA
A30059117	HIDROCAR SA	MURCIA	A30130520	ALMAMUR SA	MURCIA
A30129324	INDUSTRIAS QUIMICAS BIOTON SAL	ALCANTARILLA	A30108450	AMAJOEL	SAN JAVIER
A30052450	INDUSTRIAS QUIMICAS CENTAURO SA	MURCIA	A30023949	ANGEL MARTINEZ GUTIERREZ SA	MURCIA
B30136246	INTERCITY MENSAJEROS SL	MURCIA	A30131395	ANTELOP ESPAÑA SA	MURCIA
B30135339	ISAFERM MURCIA SL	MURCIA	A30047542	ANURCHIL SA	MURCIA
B30152441	JASALO SL	MURCIA	A30100010	ARABUR SA	MURCIA
A30009799	JUAN BERNAL AROCA SA	MURCIA	A30093900	ARISTOY SA	MURCIA
A30155204	LA PANADA DEL GARBANZUELO SA	MURCIA	B30092878	ASPROVI SL	SAN JAVIER
A30110159	LIMPIEZAS LA RUTA DEL MAR SA	MURCIA	A30091425	ASTILLEROS SURESMAR SA	MURCIA
A30123202	LIMPIEZAS PRINCESA SA	MURCIA	B30096689	AUTOBUSES VIRGEN DEL ARMIEN	LOS ALCAZARES
A30109037	LOGAMA SA	MURCIA	B30112155	AUTOLLANO SL	MURCIA
A30125439	LORENTE GIMENEZ SA	MURCIA	A30111447	AUTOMOVILES BOTAS MENDADER SA	SAN PEDRO PINATAR
B30132286	MAJO LEATHER SL	MURCIA	B30132070	AUTOMOVILES JAVI SL	MURCIA
A30152946	MANURIA SA	MURCIA	A30090534	AUTOSERVICIO EL MANANTIAL SAL	MURCIA
A30101604	MAPE EDITORIAL SA	MURCIA	A30113260	BERAUTO SA	MURCIA
A30095186	MARGOVI SA	MURCIA	A30112820	BOCHAY SA	MURCIA
A30128532	MARKETING Y FOMENTO DE SERVICIOS SA	MURCIA	A30118871	BOLNUEVO SA	MURCIA
B30093405	MARTINEZ Y GALVEZ SL	ALCANTARILLA	A30079024	BORICHI SA	BENIEL
B30078752	MELSI SL	MURCIA	A30082531	COLVAMUR SAL	MURCIA
B30132633	MODIMUR SL	MURCIA	A30099345	CALZADOS ABETO	MURCIA
A30099352	MONTHAJAR SA	MURCIA	A30120497	CANNED VEGETABLES COMPANY SA	MURCIA
A30121826	MUDEIN SA	MURCIA	A30043608	CAPEREXPORT SA	MURCIA
A30106140	MURCIA EXPORT SA	MURCIA	A30106363	CAPIS SA	MURCIA
A30104293	MURCIA MAR SA	MURCIA	A30115828	CARMEN JIMENEZ ASIS S	MURCIA
B30009278	NAVARRO HERMANOS SA	MURCIA	B30066856	CAROLTO SL	MURCIA
B30134050	OCASAUTO SL	SAN JAVIER			

## N.I.F.

## DENOMINACION SOCIAL

## LOCALIDAD

## N.I.F.

## DENOMINACION SOCIAL

## LOCALIDAD

B0121032	CARPENI SL	MURCIA	A30098867	FRENUI SA	MURCIA
B0106825	CARPENIENIA Y GENERALIA ALIM S JOSE SL	MURCIA	B0112908	FRENUS MAJO SL	TORRE PACHECO
A30076390	CARTAGO Y MAL SA	MURCIA	A30112775	FREYBERGER SA	MURCIA
A30100259	CARMONTEJO SA	MURCIA	A30114011	FUNDICIONES GRESO SA	MURCIA
A30077762	CARMONALDES EN MITADAR SA	MURCIA	A30150205	FUNDICION TECNOLÓGICO DE DERMATOLOGIA SA	MURCIA
B01098401	CASABLANCA M J J SL	MURCIA	A30084891	GANADEROS DEL MEDIO ALBIO SALL	MURCIA
A300929712	CASIK SERVICIOS RESPA SA	MURCIA	B01598079	GAP 4 SL	SAN JAVIER
B0128276	CASTIL IMPRESORIAL	MURCIA	A28138782	GARRE Y ROS SA	MURCIA
A30107951	CENTRA HOMOTERAPIA DE ADIESTRAS	MURCIA	B0157549	GALE DE COMERCIO Y NEGOCIO SL	MURCIA
A30060701	CENTRA AUDIO STENOLOGICO M TORRES SA	MURCIA	B0100242	GESTION Y PLANIFICACION COMARTE SL	MURCIA
A30106488	CENTRE DE CANGIACION PROFESIONAL SALUD	MURCIA	A30112771	GOTEMER SA	MURCIA
B0134357	CENTRE DE POLIAGACION PERSONAL M PEDRERO SL	MURCIA	B0149777	GRAFICAS GOMAR SL	MURCIA
B0126460	CENTRE JURIDICO DE ASESORAMIENTO Y EST REAB	MURCIA	A30135313	GRANOR SA	MURCIA
A30120380	CENITEL SA	MURCIA	B0140743	GUERLAN SA	MURCIA
A30144281	CHAPEL DEL VINO SA	MURCIA	A30133912	HERNANDEZ Y CAMONA S	MURCIA
A30141857	CITRINI SA	MURCIA	B0108282	HERNANDEZ Y KANZANERIS SL	MURCIA
B0095905	COOED NO DE JARIBOS MURCIA SL	MURCIA	A30068746	HIDROPLANTE SA	MURCIA
B0124002	COOED PER SL	MURCIA	A3009837	HIERROS FRANO SA	MURCIA
A30092906	COULM 3 SA	MURCIA	A30056782	HIERROS LAFOREN SA	MURCIA
A30087985	COULMERT SA	MURCIA	F30106041	HILDS DE JUAN NICOLES	MURCIA
A30115091	COULMERA PERDONAL MURCIANA	MURCIA	A30106512	HISPANO ASESANA DE ALMOVILAS MURCIA SA	MURCIA
A30109276	COULM ALBS GONTERREZ SA	MURCIA	A30147585	HISPANO FRANCESA DEL JIMOVILLA SA	MURCIA
A30147813	COULM ALBS CALIDA SA	MURCIA	B30077596	HERNANDEZ INYESIA BARRIOS SL	MURCIA
A30095075	COULM TAL DE BECARIOS BEVI SA	MURCIA	B0101935	ISER FACTOR ALIMENTACION SL	MURCIA
A30103014	COULM TAL DE CALABRO MURCIANA SA	MURCIA	A30069920	IBERICA DE COMERCIO I L MEDITERRANEO SA	MURCIA
A30126312	COULM TAL GALABRO MURCIANA SA	MURCIA	A30129639	IBEROZONO SA	MURCIA
A30095991	COULM TAL LOPEZ Y FERRANDEZ SA	MURCIA	B30066589	IGNACIO MURCIA E HITE SL	MURCIA
A30117733	COULM TAL MEDICO SANITARIA SA	MURCIA	B0144802	IMPORT EXPORT EL NAVA IO SL	MURCIA
B0069405	COULM TAL MURCIANA DE REPERTEOS SL	MURCIA	B30069462	INDUSTRIAL PERIROPIC MURCIANA SL	MURCIA
A30030712	COULM TAL PAVCA SL	MURCIA	A30023998	INDUSTRIAL KERILLAS SA	MURCIA
A30090641	COULM TAL SAUD SA	MURCIA	A30014930	INDUSTRIAL BENDIAS SA	MURCIA
A30108807	COULM TAL DE ELECTRODOMESTICOS DE MURCIA SA	MURCIA	A301745619	INDUSTRIAS PEKAR SA	MURCIA
A30091458	COMPAÑIA DE SERVICIOS MURCIANA SL	MURCIA	A30094252	INTECHER SA	MURCIA
B00890165	COMUNICACIONES CUMTOS Y DERIVADOS SL	MURCIA	B0124135	INTERMERCIO SA	MURCIA
A30113047	COMUNICACIONES VEGA SUR SA	MURCIA	A30143598	INTERMARKET SL	MURCIA
B0605937	CONEX SA	MURCIA	A30091813	INTEROPUS SA	MURCIA
F30108419	CONEXION MURCIANA TEXTIL SPAD COOP LINDA	MURCIA	A30023998	INTEGAL SALL	MURCIA
B00996804	CONEXIONES WILLIAMS SL	MURCIA	A30112890	INVERSIONES TURISTICA	MURCIA
A30106593	CONEXION SA	MURCIA	A30125165	IRIS LIBROS SA	MURCIA
A30004212	CONSO CIO MURCIANO SA	MURCIA	B30099097	J J REPRESENTACIONES ORECIATALES SL	MURCIA
A30103048	CONSO MURCIANAS SA	MURCIA	A30115292	JANONES HABER SL	MURCIA
F30106645	CONSO MURCIANAS MURCIA SA	MURCIA	B3060727	JEBALO SA	MURCIA
A30091046	CONSO MURCIANAS MURCIANAS S COOP LINDA	MURCIA	A30148191	JEOQUIN MARTINEZ JULI 2 SL	MURCIA
A300896512	CONSO MURCIANAS NAVARRRO Y LOPEZ SL	MURCIA	B0030670	JOZART SA	MURCIA
A30089949	CONSO MURCIANAS VEGA SUR SA	MURCIA	B30049298	JUAN AMERO MURCO SL	MURCIA
A30145239	CONSTRUCCIONES VEGA SUR SA	MURCIA	A30089650	JUANSA SA	MURCIA
A30085237	CONSTRUCCIONES VALORACIONES ECONOMICAS SA	MURCIA	B30097925	JUGUETES DAG SL	MURCIA
B01069331	CONTRATO SL	MURCIA	A30117444	JUGUETES DANER SA	MURCIA
F30092910	COOP AERONAUTICA DE TRABAJO ASOCIADO SAMPLOS	MURCIA	A30118319	JUNIPERAS TELEPOE SA	MURCIA
F30036918	COOP DE VIVIENDAS PONTILLARES S COOP LINDA	MURCIA	A30113930	JUNIPAR SA	MURCIA
F30106645	COOP MURCIA VIVIENDA GALABRO MURCIANA	MURCIA	A30079719	JUZAN SA	MURCIA
A30106645	COOP MURCIA ESPERANZA SL	MURCIA	B30095756	LA MOA DEL MAR MERO SA	MURCIA
A300919046	COOP DE VIVIENDAS STA MONICA	MURCIA	B30158968	LAFIT SA	MURCIA
A30073928	COOPERATIVA INTERMUNICIPAL SA	MURCIA	B30049499	LAFIT SA	MURCIA
A30103095	COOPERATIVA SA	MURCIA	B0132268	LAFIT SA	MURCIA
A30090393	COOPERATIVA SA	MURCIA	B0072466	LAFIT SA	MURCIA
A30105969	COOPERATIVA SA	MURCIA	A30124689	LAFIT SA	MURCIA
B00038749	COOPERATIVAS HIDRO	MURCIA	A30124689	LAFIT SA	MURCIA
A30113385	COOPERATIVAS JANDY SA	MURCIA	A30089650	LAFIT SA	MURCIA
A30122840	COOPERATIVA SA	MURCIA	A30097513	LAFIT SA	MURCIA
A30009338	COOPERATIVAS DEL SEGURO SA	MURCIA	F30106629	LAFIT SA	MURCIA
A30098651	CORAL Y JUAN PIERREAS EN GENERAL SALL	MURCIA	A30082853	LAFIT SA	MURCIA
A30073928	DE CAJERO Y MENCHON SA	MURCIA	B0158968	LAFIT SA	MURCIA
A30083880	DECOOR SA	MURCIA	B30095798	LAFIT SA	MURCIA
A30103386	DECOOR SA	MURCIA	A30116172	LAFIT SA	MURCIA
B0106710	DECOOR SA	MURCIA	B30049409	LAFIT SA	MURCIA
A30129613	DECOOR SA	MURCIA	A30151231	LAFIT SA	MURCIA
A30014669	DECOOR SA	MURCIA	A30136139	LAFIT SA	MURCIA
A30100469	DECOOR SA	MURCIA	B0114904	LAFIT SA	MURCIA
A30129605	DECOOR SA	MURCIA	B30102107	LAFIT SA	MURCIA
A30098701	DECOOR SA	MURCIA	B30153043	LAFIT SA	MURCIA
A30157069	DECOOR SA	MURCIA	A30119333	LAFIT SA	MURCIA
A30108963	DECOOR SA	MURCIA	B30102107	LAFIT SA	MURCIA
B30049496	DISTRIBUCIONES MAS SL	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
B01079888	DISTRIBUCIONES VIGORNO SL	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30147235	DISTRIBUCION COMERCIALCIBO SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
B0138101	DISTRIBUCION DE PAPERERIA MURCIANA SL	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30119028	DOMICILIO DEPARTIVO DE MURCIA SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30140431	EDIFICIOS AL MARGEN SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30004697	EDIFICIOS GALABRO SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30100796	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
B30150296	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30091854	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30155956	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
B30012991	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30096663	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A300909217	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30117674	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
B0101788	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30066682	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30129631	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30134548	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
B30093215	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
B0154264	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A300909215	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30149335	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30096572	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30107200	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
F30106236	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30023360	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA
A30066011	ELER SA	MURCIA	A30112346	LAFIT SA	MURCIA

N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL	LOCALIDAD	N.I.F.	DENOMINACION SOCIAL	LOCALIDAD
A30100960	MARTESA SA	MURCIA	E30104624	SAT CABEZO DE LA JARA N 6571	MURCIA
A30140453	NEPTUNO SERVI SA	MURCIA	E30091694	SAT N 6123 TERCIFF-IT	MURCIA
B30044481	NE MATIOS MOLINA SL	MURCIA	E30107197	SAT N 6686 GUADAMA SL	MURCIA
B30129779	NE MOY SL	MURCIA	E30113351	SAT N 6942 TORRE I LINDO DE MURCIA	MURCIA
B30156608	MUEL SL	MURCIA	E30148514	SAT N 7694 IO COST	TORRE PACHECO
A30143556	ORASOR SA	MURCIA	E30103618	SCL COALDI	MURCIA
A30115786	OFICINA PURCIANA DE SERVICIOS SA	MURCIA	E30074199	SCL CONSTRUCCIONES JORDILLERA C COOP	MURCIA
B30149223	OLVEDO Y MEDINA SL	MURCIA	E30104392	SCL DE TRANSPORTES SALCITLO	MURCIA
A30091672	ORTRAN SA	MURCIA	A30063366	S COOP DE LIMPIEZA DEL SEGURO COLISE	MURCIA
B30121388	ORANTICOSE DEL MEDITERRANEO SL	MURCIA	E30104198	SER Y B SA	MURCIA
B30089981	ORANIZACION COMERCIAL LA PUEBLLA SL	ALCANTARILLA	E30101125	SEVICIOS PLEOS I	MURCIA
A30117329	ORJUSOL SA	MURCIA	E30104848	SECTA COMERCIAL SA	MURCIA
B30140933	OSAR 86 TEATRO DEL PAL SL	SAN JAVIER	E30129950	SIEMUR SL	MURCIA
A30118608	PA'O MARKETING SA	MURCIA	E30144240	SILLAS ESPIN SA	MURCIA
A30092761	PA' CASA SA	MURCIA	A30031728	SILLAS SANCONERA S SAN S COOP LTDA	MURCIA
B30137707	PA ALPOMERALS SL	MURCIA	E30113989	SISTEMAS Y MATERIA SA	MURCIA
A30080915	PEEZ DE LENA SOCIEDAD LABORAL SA	MURCIA	A30085617	SITTECA SA	MURCIA
A30096564	PE SONITAS SA	MURCIA	E30044028	SOCIEDAD TORCE LIZ DE MURCIA SCL	MURCIA
A30129589	PE CADOR SA	MURCIA	A30091888	SOCLETO SA	MURCIA
B30145270	PL TUMOR SL	MURCIA	B30152839	SONDOS Y PERFORAC IONES S P JAVIER SA	SAN JAVIER
B30142780	PL TURAS DEL SEGURO SL	MURCIA	A30102073	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30155717	PL UR SA	MURCIA	A30089882	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30127292	PL STICOS DE REDOVAN SA	BENIEL	A30156285	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30080618	PL STIMUR SA	MURCIA	B30105015	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30129595	PO JHILL SL	MURCIA	A30117642	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30092488	PO LOS ASADOS INFANTE SAL	MURCIA	A30012950	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A78018629	PO P SA	MURCIA	A30102776	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30109110	PR LOCO INTERNACIONAL SL	MURCIA	A30062731	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30012462	PR COIN SL	MURCIA	B30145494	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30113815	PR DIAMI SA	MURCIA	B30130884	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30139735	PR DICCIONES CINEMATOGRAFICAS MURCIANAS SA	MURCIA	A30015662	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30132773	PR LE DE MURCIA SA	MURCIA	A30119150	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30105993	PR MOION ORGANIZACION Y GESTION EMPRESARIAL SA	SAN JAVIER	A30089767	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30085980	PR MOIONES RIBECA SA	MURCIA	A30093147	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30107999	PR MOIONES Y CONSTRUCCIONES GALILEO GONZALEZ SL	MURCIA	B30068423	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30046511	PR MOTOR DE VIVIENDAS FLORIDABLANCA SA	TORRE PACHECO	A30124671	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30119620	PR MOTOR DE VIVIENDAS TORRE PACHECO SA	MURCIA	B30116033	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30121560	PR REC IBERICA SA	MURCIA	E30123191	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30042139	PR REVIENTS SA	MURCIA	E30120687	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30100331	PR TCOMNET SALES DIREK SL	BENIEL	A300817297	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30129191	PRO VISIA SA	MURCIA	B30081830	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30073117	PUBLICACIONES TRIBUNA REGIONAL SL	MURCIA	A30098792	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30150353	PUEBAS ABEA SL	MURCIA	E30156392	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30137264	PUEBAS EN BELIEVE Y MARQUITOS SL	MURCIA	E30101091	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30095675	RAXO SL	MURCIA	A30062384	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30107049	REBLR SL	MURCIA	A30149942	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30105225	REC ENATYCS ALEGRIA SA	MURCIA	E30079404	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30066583	REC ENATYCS Y LINEAS TELEFONICAS SA	MURCIA	A30141337	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30148480	REC ID SA	SAN PEDRO PIMATAR	A30141089	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30090955	RELIASOR SL	MURCIA	E30097661	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30012314	RE RES Y FENSIANAS SA	MURCIA	A30078778	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30080950	RO O SA	MURCIA	B30132771	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B300135713	ROCMAR SA	MURCIA	A30121305	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30112312	ROD LIGUEZ BOEA SA	MURCIA	A30026249	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A300418931	RUBIO PEREZ SA	MURCIA	E30104855	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30124044	SAC NSA SL	MURCIA	E30105290	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30142715	SAN HEZ Y HERMANDEZ SA	MURCIA	A30080857	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
B30057624	SAN ANTONIOS MURCIA SL	MURCIA	B30052559	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
A30068530	SAN FER SAI	MURCIA	B30109466	SPORT TENIS CLUB S	MURCIA
F30105415	SAT CANADA DE SAN PEDRO N 6429	MURCIA			

Murcia, 7 de abril de 1993.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Jaquín Molina Milanés.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 7103

#### INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CASTELLÓN

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Urbano Suárez Sánchez, Juez-Magistrado del Juzgado Instrucción número Uno de Castellón, por proveído de esta fecha, en autos de juicio de faltas número 52/92, seguido por insultos, se ha acordado citar por medio de la presente a Ángel Delgado Magallanes, en paradero desconocido, al objeto de que comparezca en este Juzgado (Sala de Vistas), en calidad de denunciado, el próximo día 21 de junio, a las once horas diez minutos, a la celebración del juicio oral, pudiendo comparecer asistido de letrado y con los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación en forma expido la presente en Castellón a 14 de mayo de 1993.—El Secretario.

Número 7104

#### DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

##### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.481/92, a instancias de don Juan Antonio Cortés Castillo, contra Manuel Nicolás Bastida y FOGASA, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de junio de 1993, y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán

suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Manuel Nicolás Bastida, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 24 de mayo de 1993.—El Secretario.

Número 7174

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 471/93, seguido ante este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Tovar Gelabert, contra Instalaciones Cyasa, S.A., don Antonio Martínez Gómez y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del R. H. sobre reclamación de 6.848.340 pesetas de principal, más las presupuestadas para intereses, gastos y costas de 3.000.000 de pesetas y encontrándose los demandados don Antonio Martínez Gómez y cónyuge, en paradero desconocido, por medio del presente edicto se les cita de remate sin previo requerimiento de pago a fin de que dentro del plazo de nueve días se personen y opongán a la demanda presentada, haciendo constar que de declarar embargadas las siguientes fincas:

Finca registral 3.230, del Registro de la Propiedad de Mataró número Tres.

Concesión administrativa sobre la finca registral 15.553 del Registro de la Propiedad número Uno, así como los frutos y rentas que resulten de la explotación de dicha finca, nombrándose, si fueren preciso, al correspondiente administrador judicial.

Finca registral 1.940 del Registro de la Propiedad Espugues de Llobregat.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados con paradero desconocido don Antonio Martínez Gómez y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del R. H., expido a V.D. el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de mayo de 1993.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blasco Paños.—La Secretaria.

Número 6396

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MOLINA DE SEGURA

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos que se siguen en este Juzgado, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 343/92-A, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don José Núñez Yelo y otros, por medio del presente, se notifica la existencia del expresado procedimiento, a los efectos del artículo 131, regla 5.ª, de la Ley Hipotecaria, a quien resulte ser el tenedor, tomador o endosatario de la letra de cambio de la clase 2.ª, serie 0A, número 0394642, librada el 9 de julio de 1992 por importe de 7.500.000 pesetas que responderá particularmente de 1.500.000 pesetas de principal, de 200.000 pesetas para costas y de 200.000 pesetas para intereses de demora.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Molina de Segura a 4 de mayo de 1993.—La Secretaria.

Número 6240

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que providencia dictada en los presentes autos número 587/89, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Pilar Gallardo Bravo, contra Carmen Montiel Yelo (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Miguel Sánchez Belando (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Dolores Jaén Mondéjar (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Joaquín Sánchez Belando (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Sumital, S.L., Las Boqueras he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de julio de 1993, a las 13,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurren postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 23 de septiembre, a las 13,30 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

**Bienes objeto de subasta**

Parcela de terreno número 1003-A, fase segunda de la ampliación de la Urbanización Los Balcones, con una superficie de 400 metros cuadrados. Situada en Campo de Salinas, partido de La Rambla, en Torre Vieja, término de Orihuela. Linda: Norte, Sur y Oeste, en líneas respectivas de 30,20 me-

tros, 30,30 metros y 13,30 metros, resto de la que se segrega. Este, en línea de 13,30 metros, calle Cruz del Sur, de la Urbanización. Finca número 28.148 del Registro de la Propiedad de Orihuela, Sección Torre Vieja.

Valorada en la suma de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas).

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6149

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En virtud de lo acordado por la Ilm. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 534/91, de juicio ejecutivo otros títulos, seguidos a instancia de B.B.V. Leasing, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Dolores Tovar Martínez, Manuel Sánchez Madrid, Lucía Albaida Giménez, Pedro Clemente Ranea, María Ranea Sánchez, Pedro Clemente Arróniz y La Noria, S.L., todos en paradero desconocido, en reclamación de 598.236 pesetas, por medio de la presente se hace saber al demandado Dolores Tovar Martínez, Manuel Sánchez Madrid, Lucía Albaida Giménez, Pedro Clemente Ranea, María Ranea Sánchez, Pedro Clemente Arróniz y La Noria, S.L., todos con el mismo domicilio, que por la parte actora se ha nombrado Perito a don Ángel Díaz Cereza, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarse se le tendrá por conforme con aquél.

para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado, a los fines y apercibimientos dichos, se le notifica la presente por medio de edictos, extendiendo la presente en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 6239

**DE LO PENAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

D.<sup>a</sup> Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Lo Penal n.º 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, recaída en ejecutoria n.º 79/93, dimanante de juicio oral n.º 345/92, se ha decidido sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días el bien embargado que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día treinta de septiembre; de no concurrir postores, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veintiséis de octubre; y de no haber postores, se señala para que tenga lugar la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, al día veinticinco de noviembre, todas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

**Condiciones**

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la Sucursal del BBV sita en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, n.º 3124, el 20% del precio de tasación del bien, así como para tomar parte en la segunda y en la tercera subasta, si bien teniendo en cuenta la rebaja del 25% del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup>—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación; en la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25% y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se

subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.<sup>a</sup> condición.

6.<sup>a</sup>—Caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas resultase festiva, se entenderá prorrogado el señalamiento para el siguiente día hábil.

**Bien objeto de subasta**

Furgoneta mixta marca Nissan, modelo Trade, matrícula B-1591-IF valorada pericialmente en 450.000 ptas.

Dado en Murcia, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 6310

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en el Procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 109/91, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las 12.00, por primera el día veinte de julio de 1993, en su caso por segunda el día 28 de septiembre, a las 12.00 horas, y por tercera vez el día 28 de octubre, a las 12.00 horas, mismo año la/s finca/s que al final se describe/n propiedad de D. José

Luis Piñero López y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Marín Pérez, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la/s finca/s en la Escritura de hipoteca, 6.883.500 ptas., para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del art. 151 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se subastan**

Una casa de morada y planta, cubierta de terreno, sita sin número en la calle de San Vicente de la Barriada del Puerto de Mar de la Villa de Mazarrón; es de dos cuerpos, varias habitaciones y patio, y mide ciento quince metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando Hilario Sáez Coy; izquierda, Francisco Vera Acosta; espalda, calle de González Ballester. Inscripción.—Se cita al folio 19, libro 256, finca 19.403 del Registro de la Propiedad de Totana.

En Cartagena, a 22 de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6331

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social número Dos.

Hago saber Que en este Juzgado se tramita proceso número 1036/91, seguido a instancia de José Suárez López, contra Harva España, S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente:

**Auto**

En la ciudad de Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por D. Mariano Gascón, Valero, Magistrado del Juzgado de Lo social n.º 2 de Murcia y su Provincia, los autos seguidos a instancia de D. José Suárez López frente a Harva España S.L. y Fogasa en reclamación sobre cantidad dicto la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Vistos los preceptos citados y demás de general y concordante aplicación.

S.S.ª Ilma dijo: Estimo el recurso de reposición formulado frente a la providencia de fecha 1.12.92, la cual dejo sin efecto y mando citar nuevamente a las partes para que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado sita en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.º piso, el próximo día siete de octubre de 1993, 10.50 horas de su mañana, al objeto de celebrar nueva vista, previniendo a las partes que deben comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Que si no comparece el demandante ni alega justa causa se le tendrá por desistido de su reclamación y si no comparece el demandado ni alega justa causa se celebrará la vista sin su presencia, pudiéndole tener por conforme con los hechos de la demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que frente a la presente no cabe recurso.

Así por éste mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Harva España, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en auto de siete de mayo de mil novecientos noventa y tres se expide la presente, para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O. de esta Región.

Dado en Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6160

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1455/90, seguido a instancia de Luis Orenes García Mapfre, contra INSS, Tesorería Territorial de la Seg. So., La Roldanense, SCL y Nicolás Buendía Pedreño, sobre accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

**Fallo**

Que desestimando la demanda formulada por Mutua Mapfre contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Nicolás Buendía Pedreño y la Roldanense SCL, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión frente a ellos deducida, de ahí que deba confirmarse íntegramente el contenido de la resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 10-7-90 dictada en el expediente núm. 90/8665.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo: 21/1990 de 27 de abril.

Así mismo, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente 3.094-000-0067-1455-90.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de Lo Social.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada La Roldanense SCL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6250

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2019/91, seguido a instancia de José Manuel Murcia Pastor, contra Porfilio Cámara Rubio y Prefabricados Porfilio S.L., Porfirio José Cámara Morga S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre invalidez, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Manuel García Pastor contra Prefabricados Porfilio S.L., Porfilio Cámara Rubio, Porfirio José Cámara Morga S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la existencia de sucesión empresarial entre las empresas Prefabricados Porfilio S.L., Prefabricados Cámara S.L., Porfilio Cámara Rubio, Prefabricados Porfilio José Cámara Morga S.L., esta última como sucesora de las antedichas, y condeno a las codemandadas a estar y pasar por dicha declaración, y a soportar, solidariamente, las responsabilidades legales inherentes a dicha declaración, y en concreto en cuanto a la indemnización acordada en la conciliación reseñada. Y todo ello sin necesidad de hacer declaración alguna respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990 de 27 de abril.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente 3.094-000-0067-2019/91-0.

El recurrente podrá utilizar el "Resguardo de ingreso", del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de Lo Social.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Porfilio Cámara Rubio, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6161

### DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1929/91, seguido a instancia de Angel Bernal Bernal, Máximo García Torres, José Mateos Mula, Encarnación Sánchez Carrasco, contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Cash Conver S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho:

Fundamentos Jurídicos.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.ª Encarnación Sánchez Carrasco, D. Angel Bernal Bernal, D. José Mateos Mula y D. Máximo García Torres, contra

Cash Conver S.A. a que abone a los actores las siguientes cantidades y por los conceptos antes expresados:

a) A D.ª Encarnación Sánchez Carrasco: 516.805 pesetas.

b) A D. Angel Bernal Bernal: 505.994 pesetas.

c) A D. José Mateos Mula: 511.843 pesetas.

d) A D. Máximo García Torres: 500.179 pesetas; más el interés por mora previsto en el art. 29.3 del ET (10%). Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-1929-91-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1929-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Cash Conver S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6162

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 27 al 32/92, seguido a instancia de Francisco Ciudad Moya, Felipe de Moya Abellán, José Luis Durán Fernández, Juan Moya Abril, Cosme Sánchez Amor y Antonio Sánchez Martínez, contra Construcciones y Contratas S.A., Rafael Villalobos García, José Guerrero Madero y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

**Fallo**

Que estimando en parte las demandas formuladas por D. Francisco Ciudad Moya, D. Antonio Sánchez Martínez, D. Cosme Sánchez Amor, D. Felipe de Moya Abellán, D. José Luis Durán Fernández y D. Juan Moya Abril contra José Guerrero Madero, D. Rafael Villalobos García, Construcciones y Contratas y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno, solidariamente, a las empresas José Guerrero Madero y Rafael Villalobos García y Dragados y Construcciones S.A., a que abonen a los demandantes las siguientes cantidades:

—A D. Francisco Ciudad Moya: 112.500 ptas.

—A D. Antonio Sánchez Martínez: 160.000 ptas.

—A D. Cosme Sánchez Amor: 200.000 ptas.

—A D. Felipe de Moya Abellán: 128.000 ptas.

—A D. José Luis Durán Fernández: 186.600 ptas.

—A D. Juan Moya Abril: 433.333 ptas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0027-92-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0027-92-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Rafael Villalobos Gar-

cía, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6159

**DE LO SOCIAL  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Dña. M.ª Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de Lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 895/92, seguido a instancia de Jean Pierre Lapeza, contra Temetal, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por Jean Pierre Lapeza, frente a la empresa Temetal, S.A. y condeno a la misma a que abone al actor la cantidad total de 576.255 ptas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación, para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de Lo Social.

Se advierte además a las partes que

deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 55.000, clave de oficina 4550, Código de Juzgado 3095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/Juez.—El Secretario/a Judicial.

Número 6248

### DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

#### E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2052/91, seguido a instancia de José López Jiménez, contra Creaciones Franlo, S.L., Damián Franco Sánchez y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José López Jiménez contra Creaciones Franlo S.L., Damián Franco Sánchez y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a la empresa Creaciones Franlo S.L. y a D. Damián Franco Sánchez a que abone al

actor la cantidad de 100.000 ptas. por el concepto antes expresado (liquidación); y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Creaciones Franlo S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6249

### DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

#### E D I C T O

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1769/91, seguido a instancia de Alonso Fernández Fernández, contra Dicoinsa, S.A. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Alonso Fernández Fernández contra Dicoinsa S.A. y el Fondo de Garantía

Salarial, debo condenar y condeno a Dicoinsa S.A. a que abone al actor la cantidad de 696.673 pesetas por los conceptos salariales reseñados; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 094-000-0065-1769-91-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-1769-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Dicoinsa S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6600

PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCION  
NUMERO DOS DE MOLINA DE  
SEGURA

## EDICTO

D. Lorenzo Hernando Bautista Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Molina de Segura (Murcia) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 427/92-J a instancia del Procurador Sr. Cantero Maseguer en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Emilio Núñez Martínez, vecino de Archena en Avda. del Carril 12, 8-B en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día doce del mes de julio, en su caso, por segunda el día siete del mes de septiembre, y por tercera vez el día cinco del mes de octubre, del año actual, todas ellas a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid núm. 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta núm. 3.075, abierta en la Oficina núm. 4.320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, preservando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán ha-

cerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría del juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

## Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.—Veintisiete.—Vivienda del centro de la planta octava del edificio situado en Archena, Avenida del Generalísimo, hoy Avenida del Carril núm. doce, señalada con la letra H, que tiene su entrada por el zaguán, cuadro de escaleras y por el ascensor de la planta baja que linda-Frente, cuadro de escalera y viviendas derecha e izquierda de esta misma planta; derecha entrando, vivienda derecha de esta misma planta; izquierda, vivienda izquierda de esta planta, espalda, calle sin nombre, por abajo, vivienda del centro de la planta séptima y por arriba, vivienda del centro de la planta novena. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo y terraza. Con una superficie construida de noventa y ocho metros y noventa y tres décimetros cuadrados, y útil de ochenta y cinco metros y sesenta y dos décimetros cuadrados. Su cuota es de tres enteros y veinticinco centésimas por ciento. Valorada a efectos de subasta en seis millores doscientas ochenta y ocho mil pesetas (6.288.000 ptas.).

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 990, libro 108, del Ayuntamiento de Archena, folio 91, finca registral número 6.212, inscripción 9ª.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7ª del art. 131 de la L. H. así como respecto al acreedor posterior: tenedor, tomador o endosatario de la letra de cambio de la clase 2ª, serie 0A, número 0394642, así como respecto a los acreedores posteriores, Banco Popular Español S.A., Juicio Ejecutivo núm. 213/92 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Un de esta localidad así como Banco Central Hispanoamericano S.A. en Ejecutivo 348/92-J de este mismo Juzgado, para el supuesto de resultar negativa a que se intente de forma personal, y ello a los fines legales pertinentes.

Dado en Molina de Segura a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez.—La Secretaria.

Número 6284

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Fuensanta Martínez Abarca, en nombre y representación de Mercadona, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción de Inspección de Trabajo 1.108/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 476 de 1993.

Dado en Murcia, a 9 de febrero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6285

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de José Guillén Espallardo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de la Ley de Tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 475 de 1993.

Dado en Murcia, a 9 de febrero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6286

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de Pedro Roda Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de la Ley de Tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 474 de 1993.

Dado en Murcia, a 9 de febrero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6287

### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Esteban Montoliu, en nombre y representación de Hipólito López Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre acta de infracción 3.3. 2/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 462 de 1993.

Dado en Murcia, a 8 de febrero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 7109

#### ÁGUILAS

**Convocatoria del concurso-oposición aprobada por acuerdo de pleno de fecha 15 de abril de 1993, para la contratación por tiempo indefinido de dos Monitores Conserjes de Deportes, correspondiente a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Águilas**

Con arreglo a las siguientes:

#### BASES

##### Primera.—Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Águilas (Murcia) convoca concurso-oposición para la contratación laboral por tiempo indefinido de dos Monitores Conserjes de Deportes, correspondientes a la plantilla de personal laboral fijo y que figura en la oferta de empleo público para el presente ejercicio de 1992.

Esta convocatoria se publicará mediante anuncios en la vitrina de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recurrir las correspondientes bases dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas.

##### Segunda.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la Legislación Básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

##### Tercera.—Instancias

Las instancias solicitando tomar parte del concurso-oposición en las que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de 8 a 15 horas.

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas por el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias habrán de hacerse constar los méritos que se alegan y acompañar los documentos que lo justifiquen ya sean originales o fotocopias compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas cuyo pago habrá de justificarse al presentar las solicitudes.

No se valorará ningún mérito alegado que no sea debidamente acreditado por el aspirante a través de los documentos oportunos presentados dentro de plazo.

Quedarán exentos del ingreso por derecho de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

##### Cuarta.—Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se exhibirá en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si se produjeran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada, y en caso de no existir reclamaciones la lista provisional se considerará definitiva.

##### Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

##### Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por ésta.
- El Concejal Delegado de Deportes.
- Dos representantes de la Junta Directiva del Patronato Deportivo Municipal.
- Un representante del personal laboral designado por el Comité de Empresa.
- Un titulado del Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, nombrado por el Ayuntamiento.
- Un representante de cada uno de los tres Grupos Municipales.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que tendrá voz y voto.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del Real

Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 11 de febrero de 1991 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

#### Sexta.—Realización de los ejercicios

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo en acto público, por extracción del número que haya confectionado según el orden alfabético.

El resultado del sorteo se hará público en forma reglamentaria.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán dar comienzo hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, como mínimo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas selectivas.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor justificado, y que apreciará libremente el Tribunal.

#### Séptima.—Fase de concurso

La misma se desarrollará con arreglo a la tabla de méritos que se contempla en el anexo II

La suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los conceptos que figuran en la tabla de méritos, constituirá la calificación de la fase de concurso.

#### Octava.—Ejercicios de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición a esta convocatoria serán dos, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito y durante el tiempo máximo de tres horas, la contestación a cuatro temas, extraídos al azar, dos de la parte primera y dos de la parte segun-

da del programa que como anexo número I acompaña a esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar también por escrito durante el plazo máximo de dos horas, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y relacionado con el temario del primer ejercicio.

En ambos ejercicios se valorarán los conocimientos, la formación general, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

#### Novena.—Calificaciones

Cada uno de los ejercicios tendrá el carácter de eliminatorio, siendo necesario para aprobarlos y pasar a la siguiente fase de la convocatoria, obtener una calificación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de cero a diez, y la calificación obtenida por el aspirante resultará de la media aritmética de todas las puntuaciones de los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

#### Décima.—Calificación final y propuesta de contratación

Una vez tomada en cuenta y aceptada por el Ayuntamiento la propuesta del Tribunal, se comunicará al aspirante seleccionado que dentro del plazo de treinta días habrá de presentar los documentos que acredite que cumple las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria y que son:

- 1.—La certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.—El título de Graduado Escolar o equivalente.
- 3.—El certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 4.—Declaración en la que el interesado manifieste bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incompatibilidad o incapacidad para

el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado como consecuencia de expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de las Administraciones Autonómicas.

Si dentro del plazo indicado el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la oposición; todo ello salvo en casos de fuerza mayor, que deberán justificarse de forma adecuada por el opositor.

Una vez acreditado que cumple todas las condiciones de la convocatoria, se procederá a formalizar con el interesado el correspondiente contrato laboral de carácter indefinido que será inscrito en la Oficina de Empleo para su constancia.

#### Undécima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo que no esté revisto en estas bases.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo, teniendo en cuenta en todo caso, que para la posible impugnación de las bases, éstas habilitan en la cláusula primera un plazo expreso.

## A N E X O I

### Programa para el primer ejercicio

Parte primera. Temario general

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.—El municipio. Su concepto. Elementos del municipio.

Tema 3.—El Alcalde, el Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 4.—El personal al servicio del municipio. Funcionarios y personal laboral. Derechos y deberes.

Tema 5.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Parte segunda. Temario específico

Tema 1.—El deporte en la Región de Murcia.

Tema 2.—El deporte escolar. Su importancia, su contenido y organización.

Tema 3.—El deporte en el tiempo libre. Importancia del deporte como actividad recreativa.

Tema 4.—Instalaciones deportivas. Tipos de instalaciones. Instalaciones municipales, privadas, clubs y asociaciones deportivas. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 5.—Grupos de instalaciones deportivas necesarias para un municipio de veinticinco mil a cuarenta mil habitantes. Su justificación.

Tema 6.—Los deportes de asociación. Cuáles son y sus características.

Tema 7.—Los deportes individuales. Cuáles son y sus características.

Tema 8.—El atletismo. Carreras, saltos y lanzamientos.

Tema 9.—La natación, distintos estilos de natación: La natación como deporte completo. La natación como actividad recreativa.

Tema 10.—El deporte en Águilas. Su historia, evolución y momento actual.

Tema 11.—El deporte en la tercera edad.

Tema 12.—Primeros auxilios en medicina deportiva.

Tema 12.—Los Patronatos deportivos municipales. Organización y características.

Tema 14.—Criterios básicos de la recuperación funcional deportiva.

Tema 15.—La alimentación en el deporte.

Tema 16.—Propuestas para fomentar el asociacionismo deportivo.

2.—Por cada título de juez o árbitro expedido por federaciones españolas o territoriales, hasta 1 punto, distribuidos de la siguiente manera:

a) 0,50 puntos por cada título nacional.

b) 0,25 puntos por cada título territorial.

3.—Por cada curso de perfeccionamiento, relacionado con el puesto de trabajo, hasta 2 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) Por cada curso de 30 horas o más, 0,25 puntos.

b) Por cada curso de menos de 30 horas, 0,10 horas.

4.—Experiencia en puesto de trabajo relacionado con el que se pretende cubrir, hasta un máximo de 3 puntos.

En organismos públicos y también en empresas privadas, siendo necesario en este último caso, la existencia de un contrato laboral formalizado por escrito, y que cumpla además los requisitos reglamentarios, a distribuir de la siguiente manera:

—Jornada completa, por cada mes de trabajo, 0,20 puntos.

—Media jornada, por cada mes de trabajo, 0,10 puntos.

—Menos de veinte horas semanales, por cada mes de trabajo, 0,05 puntos.

5.—Otros méritos alegados por el aspirante, hasta un máximo de 1 punto.

Águilas, febrero de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7108

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 20 de mayo de 1993 ha sido aprobado el Padrón de la tasa sobre recogida de basuras, correspondiente al ejercicio de 1993.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 25 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 7114

ÁGUILAS

EDICTO

Incluido en el Presupuesto del Ayuntamiento para 1993 ha sido aprobado por el Pleno Corporativo la siguiente operación de crédito para gastos de inversión del presente ejercicio:

Importe: 33.300.000 pesetas.

Plazo de amortización: diez años.

Tipo de interés: 0,75 sobre Mibor, anual (0,5% comisión única).

Entidad: Banco de Murcia, S.A.

Carga fin. anual: 8.158.470 pesetas.

El expediente se expone al público en el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Águilas, 21 de mayo de 1993.—El Alcalde.

Número 6557

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

hace constar: Que por don Mariano Lopez Saura, se ha solicitado licencia para instalación de pescadería con emplazamiento en calle Lope de Vega, número 26, Roldán.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 10 de marzo de 1993.—El Alcalde.

## ANEXO II

### Tabla de méritos

1.—Por cada título de monitor o preparador por federaciones españolas y territoriales, hasta 2 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

a) 0,50 puntos por cada título nacional.

b) 0,25 puntos por cada título territorial.

Número 6233

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación definitiva del proyecto actualizado del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar definitivamente el proyecto actualizado y reformado del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 3 de Murcia, cuyas Ordenanzas reguladoras son del siguiente tenor:

**«1.1. Generalidades: objeto y ámbito**

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial C.E. 3 y por tanto las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento las futuras parcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Usos permitidos.

Vuelos.

Aparcamientos.

Condiciones estéticas.

Parcela mínima.

En cuanto a la terminología, no se considera necesario su descripción y explicación porque se emplea la misma y con el mismo significado que la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia suficientemente conocido y aplicado desde hace más de doce años.

**1.2. Fundamentos legales: normativa supletoria**

En todo aquello no previsto en las presentes Ordenanzas, cuya aplicación tendrá carácter prioritario dentro del ámbito del Plan Parcial se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, así como a las Ordenanzas Municipales de edificación, aprobadas por O.M. de 27 de diciembre de 1977, que regirán asimismo en todos los aspectos que regulan: Obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir la

altura y el volumen, normas de seguridad en la construcción y conservación de las edificaciones, condiciones de uso e higiene, condiciones de ornato y estética urbana, normas sobre prevención de incendios, así como las actuaciones procedentes en el supuesto de que se cometan infracciones urbanísticas.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa de rango supra-municipal exigida a la edificación y a los usos admitidos en el presente Plan Parcial, tales como la C.P. 1-91, los decretos sobre seguridad en la construcción, etcétera.

**2. Régimen urbanístico del suelo****2.1. Calificación del suelo: uso global de equipamientos**

Usos pormenorizados: parcelas edificables para equipamientos, dotaciones y servicios de interés público y social. Espacios libres de dominio y uso público, viales y aparcamientos.

**2.2. Estudios de detalle**

Podrán realizarse únicamente con las finalidades previstas en los apartados b) y c) del artículo 65.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

**2.3. Parcelaciones y reparcelaciones**

En las parcelaciones y reparcelaciones que hayan de realizarse en ejecución del presente Plan Parcial se cumplirán las determinaciones de la Ley del Suelo en sus artículos 94 a 102 y del Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130 y las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial.

**3. Normas de edificación****3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas:**

Se cumplirán las disposiciones del artículo 14 de las Ordenanzas Municipales de Edificación.

**3.2. Condiciones generales. Usos excluidos**

Los usos de viviendas e industrias están prohibidos como usos predominantes o exclusivos de las edificaciones, pudiendo realizarse únicamente con carácter complementario para guarda o mantenimiento de los centros que se ubiquen en el sector.

**3.3 Normas particulares de zona: parcelas edificables**

0. Concepto: Comprende la totalidad de los terrenos edificables del sector, calificados en los planos de Ordenación o zonificación del Plan Parcial en la forma que sigue.

Parcela para centro de B.U.P.

Parcela para I.S.1.

Parcela para I.S.2.

Parcelas A.

Parcelas B.

Parcela para uso de las comunicaciones.

Parcelas para infraestructuras o servicios urbanos.

**1. Condiciones de edificabilidad**

Volumen: El volumen máximo edificable por parcela estará en función del uso de la misma de acuerdo con los siguientes parámetros.

Parcela de uso docente, 1,5 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>

Parcela para I.S.1, 2,5 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>

Parcela para I.S.2, 2,5 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>

Parcela para serv. urb., 2,5 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>

Parcela A, 3,1 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>

Parcela B, 3,1 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>

Parcela para uso de las comunicaciones, 3,1 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>

Altura: máximo de 5 plantas, equivalente 16 metros.

Ocupación: máxima del 60% de la superficie de la parcela.

Separaciones a linderos:

A calle: separación mínima 5 m. Esta franja en el frente de parcelas A recayentes a zona verde, será de uso público.

A otras parcelas: mínima: mitad de la altura de la edificación, con una distancia mínima absoluta de 4 m.

2. Usos: parcelas A y B: se admiten los usos contemplados por la Norma 9a, subzonas I a VI inclusives, del Plan General de Ordenación relacionados en la memoria de este Plan Parcial.

Parcelas de uso docente I.S.1. a I.S.2: los usos admitidos serán los correspondiente al destino especificado y previsto en el presente Plan Parcial.

3. Aparcamientos: Deberán disponerse de una plaza de aparcamiento como mínimo por cada 100 m.<sup>2</sup> de edificación.

**4. Parcela mínima**

Las parcelas mínimas aplicables para cada una de las zonas serán:

En parcela A = 1.200 m.<sup>2</sup>

En parcela B = 500 m.<sup>2</sup>

Las parcelas de uso docente I.S.1 e I.S.2 no serán divisibles.

#### 3.4. Normas sobre accesibilidad en las edificaciones

Todas las edificaciones o instalaciones que se deseen implantar en cualquiera de las parcelas del Plan Parcial deberán cumplir los aspectos que sobre accesibilidad le sean de aplicación de los contenidos en el capítulo III de la Orden de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de P.T.O.P. y M.A.

En los proyectos que soliciten licencia, o sean realizados por el propio Ayuntamiento se justificará expresamente el cumplimiento de las determinaciones sobre umbrales, puertas, zonas comunes, rampas, desniveles, escaleras, pasamanos, pasillos, ascensores, aseos, duchas, vestuarios y aparcamientos de acuerdo con lo indicado en el artículo 13.3 de la Orden de 15 de octubre de 1991.

#### 4. Jardines y parques

Las zonas calificadas como zona verde, en el Plan Parcial se regirán en todos sus aspectos por la Ordenanza correspondiente al suelo de igual tipo recogidas en la Sección 14 «zona 7a de parques y jardines públicos» del Plan General de Ordenación Urbana.

#### 5. Servicios urbanos

Las parcelas calificadas así, y señalada en los planos de zonificación destinada a acoger a los centros de transformación, tendrán carácter indivisible y su edificabilidad será de 2.5 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>

La altura máxima será de una planta, equivalente en este caso a 3.5 m., debiendo en todo caso cuidarse el aspecto estético de estos centros de transformación para que queden debidamente integrados en el conjunto de las edificaciones del Plan Parcial.

#### 6. Disposición final

Estas Ordenanzas reguladoras entrarán en vigor en el momento de la aprobación.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la

aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 10 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6338

Y E C L A

E D I C T O

Por don Francisco García Abellán se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar-cafetería, 3.ª categoría, con emplazamiento en calle Arcipreste Esteban Díaz, 26-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 4 de mayo de 1992.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.

Número 6341

MAZARRÓN

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de abril de 1993 una modificación presupuestaria al vigente Presupuesto prorrogado al amparo del artículo 158 de la Ley 39/1988.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150, de la Ley 39/1988, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Mazarrón, 11 de mayo de 1993.—El Alcalde-Presidente.

Número 6344

BLANCA

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 0 de mayo de 1993, los padrones de Impuesto de Bienes Inmuebles (rústica) e Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana), los mismos quedan expuestos al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre.

A partir de primero de julio y hasta el 3 de octubre próximo, queda abierta la recaudación en período voluntario de los mencionados impuestos.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20%, establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la conciliación de pagos a través de Entidades de Depósitos sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Blanca, 12 de mayo de 1993.—El Tesorero.—Visto bueno, el Alcalde.

Número 6342

M U L A

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de las Tasas por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado del primer trimestre de 1993, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuesto al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse, se considerarán definitivamente aprobados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 10 de mayo de 1993.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Rafael Llamas Iborra.

Número 7110

**SANTOMERA****EDICTO**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 72, de 29 de marzo de 1993, de conformidad con lo estatuido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 23 de diciembre, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**ESTADO DE INGRESOS:**

Capítulo; denominación; pesetas.

**A) Operaciones corrientes:**

- 1; impuestos directos, 123.900.000.
- 2; impuestos indirectos; 15.000.000.
- 3; tasas y otros ingresos, 110.084.493.
- 4; transferencias corrientes; 125.500.000.
- 5; ingresos patrimoniales; 2.500.000.

**B) Operaciones de capital:**

- 6; enajenación inversiones reales; —.
- 7; transferencias de capital; 38.850.000.
- 8; activos financieros; 300.000.
- 9; pasivos financieros; —.
- Total ingresos: 416.134.493.

**ESTADO DE GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

- 1; gastos de personal; 125.607.852.
- 2; gastos bienes corrientes y servicios; 155.183.711.
- 3; gastos financieros; 6.160.000.
- 4; transferencias corrientes; 28.014.117.

**B) Operaciones de capital:**

- 6; inversiones reales; 90.468.813.
- 7; transferencias de capital; —.
- 8; activos financieros; 300.000.
- 9; pasivos financieros; 10.400.000.
- Total gastos: 416.134.493.

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobados al mismo tiempo que el Presupuesto anterior**

**A) Funcionarios de carrera**

- Con habilitación de carácter nacional:
  - Secretaría, 1.
  - Intervención, 1.

- Escala de Administración General:
  - Subescala Administrativa, 4.
  - Subescala Auxiliar, 3.
  - Subescala Subalterna, 1.

- Escala de Administración Especial:
  - Subescala de Servicios Especiales:
    - Clase Policía Local, 8. 1 vacante.
    - Clase Cometidos Especiales, 1.
    - Clase Personal de Oficios, 9. 1 vacante.

**B) Personal laboral**

Fijo:

- Arquitecto Superior, 1.
- Conserje Grupo Escolar, 1.
- Operario Cometidos Varios, 2.
- Peón electricista, 1.
- Limpiadora, 1.
- Ingeniero Técnico Industrial, 1 vacante.
- Delineante 1.<sup>a</sup>, 1 vacante.

Eventual:

- Ingeniero Técnico Industrial, 1.
- Delineante 1.<sup>a</sup>, 1.
- Oficial albañil, 1.
- Jardinero, 1.
- Peón, 4.
- Limpiadora, 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera, 28 de mayo de 1993.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 6618

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

Habiendo solicitado María del Carmen González Cánovas, licencia para apertura de guardería (expediente 1.396/93), en calle Burgos, s/n., El Palmar, se abre información pública para

que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de abril de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6560

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

**Aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior que afecta a terrenos en cuyo ámbito se halla situado el edificio de la fábrica de harinas «La Constancia», en Murcia**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, el Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior que afecta a terrenos en cuyo ámbito se halla situado el edificio de la Fábrica de Harinas «La Constancia», en Murcia, se somete a información pública por plazo de urmes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6616

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado don Salvador Pérez Martínez (expediente 29/92), licencia para instalación por ampliación taller de tapa automóviles a pintura, en carretera Obras del Puerto, Santa Lucía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 12 de enero de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 7116

**MURCIA****Anuncio concurso**

**Objeto.** La contratación, mediante el procedimiento de concurso del «Suministro de equipamiento de mobiliario, de cafetería y de peluquería para diversos clubs de tercera edad y Centros de la Mujer», por lotes, que a continuación se especifican:

Lote número 1:

—Mobiliario Centro de la Mujer de El Raal, C.T.E. de El Raal y otros, por un importe global de 30.339.576 pesetas.

Lote número 2:

—Cafetería C.T.E. de El Raal, C.T.E. de Aljucer y otros, por un importe global de 4.462.863 pesetas.

Lote número 3:

—Peluquería C.T.E. de Aljucer, C.T.E. de Ricón de Seca y otros, por un importe global de 1.591.536 pesetas.

Los licitadores ofertarán el total tipo señalado, individualizando necesariamente en su oferta la baja aplicada, en su caso, a cada uno de los proyectos sobre los que se licita, en cada uno de los lotes, pudiendo ofertar indistintamente a cualquiera de ellos.

**Fianza provisional:**

—Lote número 1: 606.792 pesetas.

—Lote número 2: 89.257 pesetas.

—Lote número 3: 31.831 pesetas.

**Plazo de entrega.** Cuarenta y cinco días.

**Presentación de plicas.** Hasta las diez horas del día 4 de junio de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

**Apertura de plicas.** A las doce horas del día 7 de junio de 1993, en la Casa Consistorial.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación Suministros y Patrimonio.

**Anuncio extenso y modelo de proposición.** Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113 de fecha 12 de mayo de 1993.

Murcia, 13 de mayo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7119

**MURCIA****Anuncio concurso**

**Objeto.** La contratación, mediante el procedimiento de concurso del «Servicio de asistencia técnico-veterinaria de los núcleos zoológicos dependientes del Servicio de Obras, Parques y Jardines».

**Tipo de licitación.** Se fija como costo máximo anual el de dieciséis millones quinientas mil pesetas (16.500.000 pesetas).

**Duración del contrato.** El plazo de duración del contrato será de un año, a contar de la notificación de la adjudicación, prorrogable de año en año hasta cuatro más.

**Fianza provisional.** 330.000 pesetas.

**Presentación de plicas.** Hasta las diez horas del día 4 de junio de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

**Apertura de plicas.** A las doce horas del día 7 de junio de 1993, en la Casa Consistorial.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

**Anuncio extenso y modelo de proposición.** Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113 de fecha 12 de mayo de 1993.

Murcia, 13 de mayo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7117

**MURCIA****Anuncio concurso**

**Objeto.** La contratación, mediante el procedimiento de concurso de la «Conservación de las vías públicas, tanto rurales como urbanas, actualmente a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia».

**Tipo de licitación.** El importe máximo de la presente contrata será de 20.000.000 de pesetas.

Como anexo del pliego de condiciones figuran los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra.

**Duración del contrato.** El plazo de duración del contrato será de un año, a contar de la notificación de la adjudicación.

**Fianza provisional.** 400.000 pesetas.

**Presentación de plicas.** Hasta las diez horas del día 4 de junio de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

**Apertura de plicas.** A las doce horas del día 7 de junio de 1993, en la Casa Consistorial.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

**Anuncio extenso y modelo de proposición.** Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113 de fecha 12 de mayo de 1993.

Murcia, 13 de mayo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7118

**MURCIA****Anuncio concurso**

**Objeto.** La contratación, mediante el procedimiento de concurso de la «Adquisición de un vehículo autobomba urbana ligera para ataque al fuego, con destino al Servicio de Extinción de Incendios».

**Tipo de licitación.** 21.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

**Plazo de entrega.** Ciento cincuenta días.

**Fianza provisional.** 420.000 pesetas.

**Presentación de plicas.** Hasta las diez horas del día 4 de junio de 1993, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, sito en Glorieta de España, 1-4.ª planta. No se aceptarán plicas enviadas por correo.

**Apertura de plicas.** A las doce horas del día 7 de junio de 1993, en la Casa Consistorial.

**Expediente.** Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio.

**Anuncio extenso y modelo de proposición.** Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 113 de fecha 12 de mayo de 1993.

Murcia, 13 de mayo de 1993.—El Teniente Alcalde de Hacienda.